FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en éste sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la alcaldía local y el cumplimiento de la metas establecidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Engativá 2021-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para Engativá", las cuales se materializan a través de proyectos.

La Alcaldía Local de Engativá en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad de Engativá, una de las veinte localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

Las Alcaldías Locales desarrollan dos grandes áreas de trabajo; una relacionada con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios. Para garantizar la mejor utilización de los recursos en materia de inversión dirigida a la comunidad, es necesario que las entidades del Estado de los diferentes niveles y sectores que hacen presencia en el nivel local y las distintas instancias de coordinación que fueron creadas para garantizar la real y efectiva entrega de bienes y servicios a los habitantes de la localidad, coordinen actividades que apoyen al Alcalde Local para que se cumplan con las metas del Plan de Desarrollo Local.

De conformidad al Decreto Distrital 768 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" y en aplicación al artículo 4, La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.
11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

En la actualidad, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá tiene bajo su propiedad un parque automotor constituido por: cinco (5) vehículos livianos, seis (6) vehículos pesados, cinco (5) unidades de maquinaria amarilla y siete (7) unidades de maquinaria menor para dar cumplimiento a su misión, descritos de la siguiente manera:

Tabla 1. Inventario vehículos livianos

DESCRIPCIÓN	PLACA	SERIAL	MARCA	MODELO	REFERENCIA
CAMIONETA	90015652	3N6CD33B4ZK366255	NISSAN	2017-OKZ739	NP300 FRONTIER
CAMIONETA	90015653	3N6CD33B8ZK366453	NISSAN	2017-OKZ734	NP300 FRONTIER
CAMIONETA	90017780	JQV071	MERCDES BENZ	2021	VITO TOURER
CAMIONETA	90018515	OBI876	NISSAN	2012	ROJA
CAMPERO	90010636	2FMDK4KC0DBB08001	FORD	2013-OCK340	EDGE LIMITED

Fuente: Almacén Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Tabla 2. Inventario vehículos pesados

No	PLACA	MARCA	LÍNEA	CLASE	CILINDRADA	MODELO	COLOR	COMBUSTIBLE
1	ODT028	VOLKSWAGEN	VW24,220	CAMION	8 L	2013	BLANCO GEADA	DIESEL
2	ODS946	HINO	FM1JLUD	VOLQUETA	8 L	2014	BLANCO	DIESEL
3	ODS947	HINO	FM1JLUD	VOLQUETA	8 L	2014	BLANCO	DIESEL
4	ODS948	HINO	FM1JLUD	VOLQUETA	8 L	2014	BLANCO	DIESEL
5	ODS949	HINO	XZU650L-HKMMJ3	CAMION	4 L	2014	BLANCO	DIESEL
6	OBI306	CHEVROLET	FVR	VOLQUETA	7 L	2011	BLANCO	DIESEL

Fuente: Almacén Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 3. Inventario maquinaria amarilla

No	PLACA	MARCA	MÁQUINA	CILINDRADA	MODELO	COMBUSTIBLE
1	LMU021742	NEW HOLLAND	MINICARGADOR	3,4 L	2006	ACPM
2	1T0318DACBG213263	JOHN DEERE	MINICARGADOR	2,1 L	2013	ACPM
3	H2011668	HAMM	VIBROCOMPACTADOR	4 L	2014	ACPM
4	CAT0120KJSZN01836	CATERPILLAR	MOTONIVELADORA	7,2 L	2014	ACPM
5	CMI88313CHKA00581	CUKUROVA	RETROEXCAVADORA	4,4 L	2014	ACPM

Fuente: Almacén Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Tabla 4. Inventario maquinaria menor

No	MAQUINA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
1	PLACA VIBRATORIA	MASALTA	2017	CORRIENTE
2	COMPRESOR	ROTAIR MDVN 53K	2017	ACPM
3	TRAILER	TIPO ZORRO	-	-
4	PLANTA ELECTRICA	HONDA	2011	CORRIENTE
5	PLANTA ELECTRICA	HONDA	2011	CORRIENTE
6	PLANTA ELECTRICA	HONDA	2011	CORRIENTE
7	GUADAÑADORA	HUSQVARNA	2016	CORRIENTE

Fuente: Almacén Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Nota 1: El inventario de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y maquinaria menor podrá ser modificado y/o ampliado en cualquier momento por: dadas de baja del inventario actual, o por adquisición de vehículos o maquinas nuevas. Se debe tener en cuenta que son vehículos o maquinaria que se encuentran en el inventario del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Dicho parque automotor es utilizado por los contratistas de la Alcaldía y funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, que por sus distintas funciones tienen la necesidad de desplazarse a distintos sitios para desarrollar actividades afines que permitan la integridad de los servicios prestados a la comunidad, en especial el Área de Gestión Policiva Jurídica la cual debe atender entre otros, asuntos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

jurídicos relacionados con la seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección de bienes y privacidad, actividad económica, urbanismos, propiedad horizontal, espacio público y libertad de circulación, y demás asignadas por la Constitución y la Ley para el cumplimiento de la misión institucional, y donde mensualmente se programan en promedio más de 15 operativos de restitución de espacio público, tránsito, ventas informales, establecimientos de comercio, obras y urbanismo para los cuales se requiere contar con la disponibilidad de entre uno (1) y dos (2) vehículos para cada operativo.

Por otro lado, es importante considerar que en el Plan de Desarrollo Local de Engativá para el periodo 2021-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ENGATIVÁ", cuenta con el proyecto 1621 "Movilidad segura, sostenible y accesible en Engativá", con el cual se desarrollará un conjunto de estrategias de mejora a través de la intervención sobre estructuras, como puentes, malla vial, ciclo-infraestructura y estructuras en el espacio público construido dentro de las que se cuentan aceras, separadores, vías peatonales, plazas y/o zonas bajo puentes. Ello con el fin de brindar condiciones de uso que sean aceptables desde el punto de vista de la accesibilidad, funcionalidad y seguridad. Estas estrategias estarán orientadas a cumplir el período de vida útil o a incrementarlo, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar o reparar el avance de deterioros. Lo anterior se realizará a través de estrategias de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción.

La Alcaldía Local de Engativá con el fin de conservar el buen estado de su parque automotor su maquinaria amarilla y cumplir las normativas vigentes sobre el cuidado y mantenimiento preventivo de sus vehículos adoptando medidas de prevención y protección con las normativas vigentes; pretende adelantar el proceso de adquisición de servicios de mantenimiento, suministro de repuestos, suministro de aceites y suministro de llantas para todos los vehículos livianos, pesados, maquinaria amarilla y maquinaria menor propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Es de aclarar que existe un acuerdo marco en Colombia Compra Eficiente, denominado como "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes" y se identifica con el código CCE-286-AMP-2020 del 10 de marzo de 2021. Sin embargo, se realiza la respectiva revisión sobre el contenido y lo incluido en este acuerdo marco, encontrando que se hallan incluidos unicamente los vehículos livianos, vehículos pesados y motocicletas; en efecto, este acuerdo marco no incluye maquinaria amarilla y maquinaria menor. Por lo tanto, no es posible realizar el proceso de contratación por este medio de selección y se debe realizar por medio de la modalidad de licitación pública.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta con vehículos livianos para el desarrollo de las actividades diarias del personal que hace parte de la Entidad, como también equipos y maquinaria propia (maquinaria amarilla, volquetas y multifuncional) para realizar intervenciones preventivas de manteamiento rutinario y periódico (baches, parches y fresado estabilizado), con la finalidad de mitigar el deterioro de la infraestructura vial y recuperar vías de la localidad realizando acciones que brindan soluciones a los habitantes de cada sector en el menor tiempo posible.

Con este proceso, se busca fortalecer la misionalidad de la Alcaldía Local de Engativá, en cuanto a la atención y desplazamiento de los contratistas a las distintas zonas de la localidad, así como a la intervención de la malla vial de la localidad de Engativá con lo cual se beneficia en términos generales a toda la población.

En este sentido, es conveniente la contratación, ya que con este servicio se busca mantener en óptimas condiciones los vehículos que conforman la maquinaria amarilla, maquinaria pesada y maquinaria menor, herramientas necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto 1621 MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE EN ENGATIVÁ, las cuales son: Intervenir 2.405 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación; Intervenir 2.395 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación; Intervenir 32 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción v/o conservación; Intervenir 2.417 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.

Por lo anterior, se considera viable y necesaria la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del fondo y al servicio de la comunidad Engativeña, los funcionarios y contratistas que prestan sus servicios para el cumplimiento de las diferentes actividades. Esta contratación debe realizarse, ya que atiende la necesidad de aumentar la vida útil de los vehículos en los cuales se desplazan los funcionarios y colaboradores de la Alcaldía, para realizar diversas actividades administrativas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "***PRESTAR EL SERVICIO A MONTO***

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

AGOTABLE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA MENOR DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS Y MANO DE OBRA".

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72154300	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25172500	LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS
25172500	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES O CAMIONETAS

2.3 ESPECIFICACIONES

Se deben tener en cuenta las siguientes definiciones con la finalidad de entender el objeto contractual para la buena ejecución del contrato:

- Mantenimiento: Rutinas recurrentes necesarias para mantener los vehículos operativamente funcionales conforme a los parámetros de seguridad y de Ley, de igual manera se incluye dentro de este el lavado y enjuague de los vehículos, para permitir su uso de forma eficiente.
- Mantenimiento Preventivo: Es la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparación, análisis limpieza, lubricación, calibración que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido; su propósito es prever o anticipar las fallas que se puedan presentar en los vehículos, y disminuir costos de reparación.
- Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

2.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA MENOR

Con el fin de evitar los fallos en el vehículo antes de que estos ocurran, el mantenimiento según las recomendaciones de los fabricantes garantiza un periodo de uso confiable con una periodicidad y de acuerdo con los servicios requeridos por vehículo y/o maquinaría. Debe quedar trazabilidad escrita fotográfica, estadística, etc.

Dentro del mantenimiento preventivo como mínimo, se deberá prestar los siguientes servicios con insumos incluidos y/o repuestos y mano de obra:

1. Inspeccionar sincronización: revisar funcionamiento del sistema de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, convectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
2. Inspeccionar sistema de frenos: desmontar llantas y campanas para verificar el estado de las pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, de igual manera revisar fugas y estado de líquido de frenos, realizar limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
3. Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
4. Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en 1/4 debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos y/o maquinaría. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
5. Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera. Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector. Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio de las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo y/o maquinaria.
6. Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
7. Lavados o enjuagues.
8. Despinches, rectificaciones.

Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor o apoyo a la supervisión designado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Para las actividades de cambio de aceite y cambio de filtros se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

KILOMETRAJE DE CAMBIO VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS			
ACEITE DE MOTOR	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE COMBUSTIBLE
5.000	5.000	5.000	10.000

HORAS DE CAMBIO MÁQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA MENOR			
ACEITE DE MOTOR	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE COMBUSTIBLE
250	250	250	500

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá proceder a realizar el mantenimiento correctivo para la puesta en funcionamiento del vehículo.

2.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA MENOR

- Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

Dentro del mantenimiento correctivo como mínimo, se deberá prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos y mano de obra.

1. Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
2. Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
3. Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
4. Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
5. Reparación Sistema Eléctrico y Electrónico: Inspección general batería, alternador, ECU o ECM, cajas de fusibles y relés, bomba de combustible, motor de corriente, sistema de luces, sensores,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

inyectores, conexiones de alta y baja, todo el equipamiento auxiliar controlado eléctrica y electrónicamente y en general todas las reparaciones que incluyan el sistema eléctrico.
6. Reparación Sistema refrigeración: Inspección radiador, ventilador, termostato, vaso de expansión, bomba de agua, válvulas de control, tubería de ingreso, tubería de retorno y todas las reparaciones que incluyan el sistema
7. Reparación Sistema Dirección: Inspección mecánica dirección, cremallera, guardapolvos, bomba hidráulica, deposito, mangueras, conexiones, bieletas, brazos auxiliares y todas las reparaciones que incluyan el sistema de dirección.
8. Reposición de repuestos nuevos y originales, no remanufacturados.

Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo, debe contarse con previa autorización del supervisor o apoyo a la supervisión designado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

2.3.3 SUMINISTRO DE REPUESTOS VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA MENOR

- Suministro de repuestos: Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos originales de cada casa matriz necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo.

NOTA 1: El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehículos y maquinaria y otros propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dado que estas no son medibles ni determinadas hasta el momento en que aparecen, es entonces, que en caso de requerirse mayores recursos, y se tengan aun recursos disponibles en el contrato para mantenimiento preventivo, podrán hacerse uso de los mismos, sin afectación contractual alguna.

- Repuestos no contemplados en la oferta económica: En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá alguno de los siguientes procedimientos, de acuerdo con lo que determine la entidad, según la conveniencia para la continuidad de la ejecución del objeto del contrato:

El contratista aportará dos (2) cotizaciones y el apoyo a la supervisión del contrato aportará una (1)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

cotización para un total de tres (3) cotizaciones del repuesto y/o servicio no previsto y se tomará el menor valor del precio unitario antes de IVA. Este precio del repuesto se incluirá al listado de repuestos con el cual se realizará la respectiva facturación y liquidación del contrato. Debe incluir el valor de mano de obra, para lo cual se tiene como referencia los tiempos de ejecución del trabajo indicado en el mismo estudio previo, y se tomará en cuenta el tiempo que certifique un concesionario de la marca y de no ser así se procederá a consideración del contratista y el apoyo a la supervisión evaluar la complejidad del mantenimiento a realizar y calcular el tiempo del mantenimiento en horas de trabajo.

La cotización deberá ser solicitada cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en el contrato. Se incluirá el costo de los ítems (Mano de Obra y/o Repuestos) teniendo en cuenta la cotización de menor costo para así autorizar el valor.

Todos los ítems no contemplados una vez aprobados pasarán a ser parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las cotizaciones futuras.

Las observaciones que sean solicitadas por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato en lo referente a la información que allegue el contratista deberán ser resueltas en máximo cinco (5) días calendario.

2.3.4 SERVICIOS REQUERIDOS

Las instalaciones en donde se preste el servicio requerido deben encontrarse dentro el perímetro urbano de Bogotá, D.C., y se indicará en forma clara la dirección donde se encuentra ubicado el taller en el que se prestará directamente el servicio, cuyas instalaciones y el personal que utilice en la ejecución de las labores objeto del contrato, deben cumplir con las normas de Salubridad, seguridad industrial y ocupacional. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará –el cambio- si cumple con las mismas condiciones establecidas.

El proponente debe ofrecer y garantizar la recepción de los vehículos en el horario de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 6:00 pm, y sábados de 7:00 am a 2:00 pm, cuando éstos presenten fallas técnicas. Para servicios fuera del horario especificado, el futuro contratista debe contar previamente con la asistencia de un carro taller si se requiere la reparación inmediata, es decir, 24 horas del día y los 7 días de la semana. Adicionalmente se requiere la disponibilidad de una cama baja para el traslado del (los) equipo(s), que se encuentren en campo y que dada su condición –mecánica, electrónica- requieran ser llevados al taller del contratista para su diagnóstico, y en base a éste realizar las actividades correspondientes; tal como mantenimiento preventivo y/o correctivo según el caso.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Certificar la disponibilidad del taller y/o bodega para parque automotor de manera continua de la siguiente manera:

- Certificado de tradición donde se acredite que el oferente es el **propietario** del **Taller y/o bodega para parque automotor**. o Copia del contrato de **arrendamiento**, del inmueble, suscrito y que se encuentre vigente; en caso de prórroga del contrato de arrendamiento el oferente debe anexar el contrato anterior.

2.3.5 PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS

Para ejecutar el proceso de mantenimiento, el contratista deberá surtir el siguiente procedimiento:

DIAGNÓSTICO: El diagnóstico se plasmará en un reporte técnico, éste constituirá la herramienta sobre la cual se apoyará el supervisor y/o apoyo a la supervisión para la toma de decisiones respecto a las reparaciones y otros servicios requeridos por el vehículo. Este reporte técnico debe ser remitido, acompañado de la respectiva cotización de la reparación, registro fotográfico en caso de necesitarse y este se debe entregar en un plazo establecido como máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del ingreso del Vehículo al taller.

COTIZACIONES: El contratista realizará la cotización con base en el diagnóstico efectuado al vehículo, previa solicitud del servicio realizada por el supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión, mediante comunicación escrita en medio físico o mediante correo electrónico.

Para realizar la cotización, el contratista, una vez recibida la solicitud de servicio, cumplirá con el siguiente procedimiento: desarme, limpieza, verificación del estado de desgaste, mediciones de precisión y diagnóstico del estado general del elemento o sistema de acuerdo a los parámetros que indican los manuales de los fabricantes, para que éstos permanezcan dentro de las tolerancias y especificaciones de operación.

COTIZACIONES TIPO: Es la cotización de trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos, cuyo precio, alcance y realización de actividades está establecido previamente en el listado de insumos (la oferta económica) en el cual se especifica mano de obra y repuestos con un valor único e inmodificable.

COTIZACIONES NO TIPO: Es la cotización de trabajos de mantenimiento preventivo que incluye insumos cuyo precio no está previamente establecido. Estas cotizaciones serán realizadas por el contratista, si su precio no se encuentra incluido en el listado general de precios de mano de obra y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

repuestos deben ser estimados de acuerdo a dos cotizaciones adicionales de mercado además de la presentada por el contratista, en la cual la factura a cancelar debe ser menor o igual a las cotizaciones de mercado.

REPORTE: Teniendo en cuenta la importancia de los vehículos que serán atendidos durante la ejecución de las actividades relativas al contrato, el contratista deberá mantener informada, oportunamente, a la Supervisión del seguimiento el desarrollo de los trabajos, así como de las fechas promedio de entrega y post autorización. Los mantenimientos a realizar a los vehículos como a la maquinaria amarilla no podrán demorar más de ocho (8) días calendario después de autorizado la orden. Si es necesario la importación de algún repuesto que demore más del tiempo de los arreglos de dicha orden, se debe entregar al supervisor la factura donde demuestre el tiempo de demora de la importación.

El taller debe realizar el respectivo seguimiento al proceso de Mantenimiento, y el respectivo informe diario.

Ningún vehículo podrá ser retirado del taller de reparación, sin autorización y manifestación de satisfacción escrita del usuario final y del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.

2.3.6 AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

El Contratista solo ejecutará los trabajos que sean solicitados y autorizados por el supervisor del contrato y/o apoyo a supervisión asignado en caso de ausencia temporal o parcial del supervisor, mediante la identificación con número interno de orden de trabajo por medio de **correo electrónico de autorización de trabajos**.

NOTA 1: El contratista deberá realizar seguimiento operacional de todos y cada uno de los servicios que realice o repuestos que instale en los vehículos, con el fin de evidenciar que el vehículo presenta un adecuado comportamiento después de realizado el mantenimiento o reparación. Lo anterior hará parte del procedimiento de mantenimiento.

Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual, en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la Supervisión, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- **Autorización Cotización Tipo:** Las cotizaciones tipo, son cotizaciones previamente elaboradas y soportadas con las firmas de:

FIRMA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O
FIRMA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN.

En las autorizaciones cotización tipo, deben ser verificadas previamente las condiciones establecidas para el cambio de cada uno de los componentes que pertenecen a las mismas, cada una de estas aprobaciones deben estar sustentadas con el respectivo soporte fotográfico a los parámetros establecidos como referencia para cada una de las cotizaciones.

- **Autorización cotización no tipo:** Son las autorizaciones que se emiten a aquellas cotizaciones de ítems cuyos precios no están previamente establecidos, por lo que se requiere la cotización de los mismos, la cual debe soportarse con la firma de:

FIRMA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O
FIRMA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN.

NOTA CONJUNTA:

Única y exclusivamente se instalarán Repuestos de referencia diferente al original, es decir, un Original Equipment Manufacturer (OEM), en el caso de comprobarse la imposibilidad de importarse o ubicarse el repuesto solicitado y debe hacerse de común acuerdo mediante acta escrita con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, y el costo a cancelar por la Fondo de Desarrollo Local de Engativá tiene dos características predominantes:

a. El valor de un repuesto Original Equipment Manufacturer (OEM) instalado debe ser menor al valor de un repuesto considerado original del vehículo.

b. El instalar un repuesto Original Equipment Manufacturer (OEM), no debe afectar el tiempo de garantía estipulado en el contrato.

Repuesto Original: Los repuestos originales son piezas contramarcadas con los logos de la empresa automotriz, lo que garantiza su originalidad y da fe de su buena calidad.
Repuesto Original Equipment Manufacturer (OEM): son todas esas 'partes originales' que no necesariamente son fabricadas o llevan el logo de la marca. Estos incluyen las piezas o partes de los vehículos modificados.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Para la ejecución de las autorizaciones realizadas por el supervisor del contrato, el contratista debe realizar las reparaciones solicitadas teniendo como referencia las normas y manuales de cada una de las referencias de los vehículos a mantener.

Nota 2: Todos los trabajos de mantenimiento que hayan sido ejecutados deben contar con evidencia fotográfica del antes y después de los trabajos evidenciando claramente los trabajos a realizar y realizados. Como también la devolución de los repuestos cambiados durante la etapa de mantenimiento al respectivo supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.

Nota 3: El proponente debe brindar el servicio de grúa dentro del perímetro urbano, en el evento de requerir el desplazamiento de una máquina o vehículo fuera de servicio a las instalaciones del taller del contratista sin generar costo alguno para la entidad. De la misma manera se debe certificar que el oferente ofrece el servicio de una cama Baja dentro del perímetro urbano en el caso de requerir el desplazamiento de los equipos pertenecientes al fondo de desarrollo local de Engativá al taller de la empresa contratista.

2.3.7 GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS

EL oferente deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses, para lo cual deberá anexar una carta de compromiso.

EL oferente deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados un (1) año. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, originales y genuinos de las marcas de los fabricantes de cada una de los vehículos amparados por el contrato respectivo, para lo cual deberá anexar una carta de compromiso.

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u originalidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.

Las siguientes son las garantías que el contratista deberá cumplir en la ejecución de los trabajos y/o actividades de mantenimiento en la maquinaria, vehículos y equipos:

- **VEHÍCULOS LIVIANOS**

Garantía mínima de 20.000 km recorridos o un (1) año, lo que primero ocurra, en arreglos de motor, transmisión, caja de velocidades, sistema de suspensión, sistema de frenos, embrague, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos, un (1) año para el resto de los mantenimientos correctivos, y seis (6)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

meses para mantenimientos preventivos.

- **VEHÍCULOS PESADOS**

Garantía mínima de 20.000 km recorridos o Un (1) año, lo que primero ocurra, en arreglos de motor, transmisión, caja de velocidades, sistema de suspensión, sistema de frenos, embrague, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos, un (1) año para el resto de los mantenimientos correctivos, y seis (6) meses para mantenimientos preventivos.

- **MAQUINARIA AMARILLA**

Garantía mínima de 2000 horas trabajadas o Un (1) año, o lo que primero ocurra, para arreglos de motor, sistemas hidráulicos, frenos y transmisión, un (1) año para el resto de los mantenimientos correctivos, y seis (6) meses para mantenimientos preventivos.

- **EQUIPO MENOR**

Garantía mínima de Un (1) año para mantenimientos correctivos, y seis (6) meses para mantenimientos preventivos.

Nota: La garantía mínima cubre exclusivamente calidad de repuestos y de mano de obra. No aplica para elementos de desgaste de alta rotación. Esta manifestación la debe suscribir cada oferente y estar acreditada por el representante legal.

NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS:

El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista.

2.3.8 INSTALACIONES REQUERIDAS

El taller ofrecido, debe contar con la infraestructura e instalaciones apropiadas para prestar el servicio que garantice condiciones de seguridad y salud en el trabajo, calidad y ambiental en las actividades a realizar y exigidas en la normatividad nacional (instalación de servicios públicos, redes hidráulicas,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

baños, en un solo nivel piso rígido, áreas de trabajo cubierta y en mampostería, áreas de almacenamiento de materiales y residuos peligrosos, señalización, entre otras) en una sola sede con un área mínima operativa de taller de 1500 m2.

Para la acreditación de este requisito la ENTIDAD verificará mediante visita, las medidas de éstos físicamente en el taller propuesto, así como la disponibilidad del equipo necesario de la cual se levantará acta.

- El proponente deberá anexar un plano detallado del área del taller, donde se evidencie mínimo de veinte (20) estaciones de trabajo todas con su red neumática.
- No se tendrá en cuenta en la visita el área administrativa, sino solamente taller.
- Los talleres propuestos deben encontrarse dentro de la jurisdicción del distrito de la ciudad de Bogotá. El transporte de la maquinaria, vehículos y equipos desde las bodegas y el edificio Operativo del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, actualmente ubicada en la calle 71 # 73ª – 44 y en la avenida calle 72 con carrera 68, la bodega ubicada en la calle 71ª # 72ª -61 y/o el lugar definido por el fondo de desarrollo local de Engativá que cumpla con los requisitos para bodegaje de vehículos. El transporte de retorno de los equipos estará a cargo del contratista sin que este genere costo a la entidad.

Adicionalmente, el contratista debe cumplir los siguientes requerimientos por parte de la entidad en relación con la planta física:

1. El proponente deberá contar en las instalaciones del taller con todos los equipos necesarios para efectuar las labores administrativas.
2. Contar con el área de taller, herramientas y equipos necesarios requeridos en el anexo técnico por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
3. Deberá responder por cualquier daño o robo que se ocasione a los vehículos o maquinaria durante el tiempo de intervención por parte del contratista.
4. El contratista deberá permitir acceso permanente al ingeniero asignado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá o a quien el supervisor y/o interventor designe a todas las áreas donde se lleven a cabo las labores de mantenimiento y reparación de los vehículos, equipos y máquinas de la Entidad.
5. Hacer buen uso de las instalaciones en las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, Á que ponga a disposición la Entidad en el llegado caso que se amerite al contratista en cuanto a aseo, limpieza, manejo de residuos peligrosos, seguridad industrial, organización y mantenimiento del sitio asignado para efectuar las reparaciones.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

6. Al realizar el contratista el mantenimiento preventivo periódico a los vehículos, maquinaria y equipos debe guiarse por el kilometraje o las horas del equipo y debe alimentar con información al personal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá encargado del control del mantenimiento, para lo cual pondrá un sticker dentro del vehículo, maquinaria y/o equipo con la información referente a la fecha de cambio, próximo cambio y referencia de los aceites y filtros reemplazados.
7. Prestar el servicio de reparación o mantenimiento en los talleres propios ofrecidos en el contrato y/o en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá o aquellos talleres donde se autorice por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
8. Deberá disponer de un coordinador designado para la ejecución y control del procedimiento de mantenimiento que en conjunto con el personal que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá disponga, desarrollará las actividades necesarias para ejecutar las labores de mantenimiento de cada equipo.
9. El proponente por medio escrito debe certificar que cuenta con por lo menos 1 carro taller de propiedad o por contrato de arrendamiento modelo 2019 en adelante tipo van o panel cerrado con los distintivos de la empresa dotados con herramienta de última generación, el cual debe estar siempre habilitado y disponible en el caso de ser requerido en cualquier novedad. Para cumplir con este requisito el proponente debe de adjuntar junto con su oferta la tarjeta de propiedad a nombre del propietario del vehículo en la modalidad como lo presente y el soat vigente.
10. El taller debe contar con circuito cerrado de televisión como medio de verificación de ser requerido por alguna novedad en la entrega de un vehículo.
11. El taller debe contar con almacén de repuestos dentro de sus instalaciones.
12. El taller debe contar con piso duro con pintura epóxica y demarcados los lugares de trabajos.

2.3.9 PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMO POR GRUPO

El oferente deberá contar con un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial-. Además, debe contar con las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio simultáneamente en el número de puestos de trabajo establecidos en la tabla que se muestra a continuación.

LOTE TOTAL	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON EXCLUSIVIDAD PARA LA ALCALDÍA POR LOTE.
LOTE UNICO	20	4

Nota 1: En el puesto de trabajo exclusivo para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ es requerido que tenga un elevador para vehículos. Se debe requerir de un espacio auxiliar para realizar las operaciones que no requieran del elevador.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2.3.10 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL TALLER

El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que cuenta con un taller de propiedad del proponente o con el cual tenga una relación comercial acreditada para la reparación de vehículos, maquinaria y depósito de elementos.

En caso de no ser propietario, acreditar la celebración de contrato de arredramiento vigente o acuerdo comercial que permita la disponibilidad permanente taller, en el cual se exprese claramente su ubicación y termino de duración del contrato o acuerdo comercial el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y 6 meses más. Este requisito se acredita en documento independiente mediante la presentación de una Certificación de parte del Proponente, en donde se indique la localización del taller de mecánica dispuesta para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

- **Área de Operación y Tránsito Mínimo.**

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, tablones y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación. Para el efecto, cada puesto de trabajo debe tener unas dimensiones de 5 mts * 3 mts, los cuales deben ser para actividades netamente operativas de los vehículos livianos y para los vehículos pesados se requiera sea de 13.5 metros por 4.5. La cantidad de puestos de trabajo en el taller, según la marca de los vehículos, se describe a continuación, junto con el área total que representan los puestos de trabajo. A esta área de operación, se le debe adicionar el área de transito que equivale al 100% del área por cada Lote.

Lote	No De Puestos De Trabajo	Mínimo En M2
LOTE ÚNICO	20	1500 MTS 2

Nota: los 20 puestos de trabajo deben estar discriminados en 14 puestos para vehículos livianos (5 mts * 3 mts), y 6 puestos para vehículos pesados (13.5 metros por 4.5).

- **Máquinas y herramientas mínimo.**

Es el área cuyos usos, son exclusivamente para los equipos que se solicitan para realizar pruebas no destructivas a los diferentes componentes de los vehículos, como balanceador de rines, dinamómetro

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

LOTE	MÍNIMO EN M2
LOTE ÚNICO	70 MTS2

- **Cabina de pintura mínimo**

Es el área cuyos usos se designará exclusivamente a los trabajos de pintura, desarme y arme de piezas, señalización con logotipos institucionales y siglado de los vehículos.

LOTE	MÍNIMO EN M2
LOTE ÚNICO	20 MTS 2

- **Área de recepción mínimo.**

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la preinspección del vehículo y se diligencia el formato de ingreso al taller. En esta área no se pueden realizar labores de mantenimiento o labores de formalización de los trabajos requeridos por el usuario del vehículo.

LOTE	MÍNIMO EN M2
LOTE ÚNICO	100 MTS 2

- **Lavado de vehículos**

El taller debe contar con un área para lavado de vehículos. En el evento, que el taller no cuente al interior del taller con esta área, es necesario que realice un convenio con una firma especializada y aportar la documentación ambiental requerida por la autoridad competente será responsabilidad del contratista el cumplimiento que está haga de los requerimientos ambientales exigidos por la ley.

LOTE	MÍNIMO EN M2
LOTE ÚNICO	100 MTS 2

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

NOTA: Cada área debe cumplir individualmente con las medidas mínimas asignadas.

- **Máquinas y herramientas**

El proponente deberá contar con todos y cada uno de los equipos requeridos por la Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la ejecución del contrato, de acuerdo a la presente relación:

- **Relación mínima de equipos**

El total de los equipos mínimos requeridos son:

EQUIPOS	CANTIDAD
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínimo	1
Prensa de banco o manual	2
Prensa Hidráulica	1
Balanceador de rines	1
Alineador de Dirección de 4 sensores (se verifica en visita) software actualizado 2020	1
Rectificadora de Rines	1
Equipo Monta llantas	2
Pistola neumática de impacto	3
Pistola neumática de Limpieza	1
Multímetro	1
Pinza amperimétrica - voltamperímetro.	1
Engrasadora neumática	1
Valvulinera neumática	2
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos según la marca	10
Laboratorio de colometria	1
Cabina de pintura presurizada en perfecto estado de funcionamiento. Se verifica en visita	1
Equipo soldador de punto	1
Equipo de MIG (Soldadura)	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Escáner especializado multimarca (actualizado)	2
Gatos hidráulicos de zorra	4
Equipo de carga de aire acondicionado	1
Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.	1
Equipo lavador de inyectores por ultrasonido	1
Elevadores de columna o centrales	10
Equipo para análisis de fuga de refrigeración motor	1
Equipo automático para montaje de llantas	1
Equipo iniciador y cargador de baterías	1
Probador de bombas de inyección gasolina	1
Torcometro	1
Kit completo de lubricación neumático de 2 surtidores	1
Detector de ruidos de motor	1
Zona de lavado y desengrase para repuestos	1
Compresómetros para motores diésel y otro para gasolina	2
Scanner Diésel	1
Multímetro Digital	4
Equipo remachador de bandas frenos	2
Equipo Medidor de Presión de Aceite	1
Kit de Extractores de Terminales Dirección	1
Engrasadora Neumática	2
Aspiradora	1
Equipo reciclador de líquido para frenos	1
Grúa para desmonte de motor	1
Alineador de luces	2
Red neumática	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Equipo de soldadura MIC	1
Banco enderezador de chasis a nivel de piso con sus accesorios	1
Circuito cerrado de televisión mínimo 10 cámaras	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

El OFERENTE deberá disponer de las herramientas antes relacionadas dentro de sus instalaciones y perfecto estado de funcionamiento (será verificado en la visita).

Nota 1: De requerirse para la ejecución idónea del objeto del contrato algún equipo no relacionado en esta lista deberá ser suministrado por el Contratista, sin que esto genere costo alguno para la entidad.

Nota 2: Las instalaciones donde se preste el servicio requerido, deben encontrarse dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., indicando la dirección, teléfono, con un área de instalaciones superior a las estipuladas anteriormente con un 100 % cubierto, donde se prestará el servicio. Las instalaciones deben cumplir con los aspectos establecidos por la ley en cuanto a salubridad, seguridad industrial, ocupacional y ambiental adjuntando el certificado de uso de suelo junto con su propuesta. En documento aparte se debe certificar que se cumplirá con estos requisitos si llegase ser el contratista la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa.

El Comité Técnico Evaluador del presente proceso de selección, verificará el cumplimiento de este requisito y tendrá en cuenta: área de trabajo suficiente para albergar los vehículos objeto de mantenimiento, espacio para parqueo, condiciones seguridad y mantenimiento de los vehículos, maquinaria y equipo operativo idóneo, herramientas y toda la infraestructura necesaria para realizar con el más alto estándar de calidad la totalidad del objeto del contrato. Para ello se dejará constancia escrita mediante acta.

Nota 3: La empresa debe contar con un carro taller disponible 24 horas, los siete (07) días de la semana para la Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dotado con mecánico y las herramientas suficientes para atender cualquier situación referente a fallas mecánicas o problemas de esta índole para cuando la entidad lo considere necesario, donde dicho vehículo deberá ser de servicio público para ser exento de la restricción de pico y placa.

Se entiende como carro taller a un vehículo tipo van o panel cerrado, que este acondicionado para transporte de fluidos (combustibles y aceites) y repuestos, banco de trabajo, herramienta y equipo manual. El proponente deberá garantizar el suministro de este vehículo certificando la aplicación indicada mediante el documento suscrito por el representante legal.

Es de anotar que esta condición debe ser cumplida para el requisito habilitante y en caso de que aplique también para el requisito ponderable.

Nota 4: El servicio ofrecido por el proponente debe ser únicamente de mantenimiento preventivo y correctivo; si éste no puede prestar algunos servicios especiales de mantenimiento como: reparación de cajas automáticas, cajas de dirección e hidráulicas, servicio de rectificadora de motores tornos,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

soldaduras, banco de chasis, u otras actividades solicitadas por la entidad, directamente en su taller, lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio.

Nota 5: Adicionalmente se requiere certificar por escrito la disponibilidad de una cama baja para el traslado del (los) equipo(s), que se encuentren en campo y que dada su condición mecánica – electrónica requieran ser llevados al taller del contratista para su diagnóstico y en base a éste realizar las actividades correspondientes; tal como mantenimiento preventivo y/o correctivo según el caso. Dicha disponibilidad debe ser permanente los 7 días de la semana, 24 horas y con tiempos de respuesta oportunos. Las especificaciones requeridas para el equipo requerido en mención son:

- SR CT 2, 3 y 4 ejes mecánica, Plano y Rebajado intercambiables
- Capacidad: 25/35 Ton, 45 Ton, 60/70 Ton
- Plataforma útil 6 m, 7 m y 8 m
- Ancho del producto 2.6 m, 2.8 m, 3.0 m, 3.2 m
- Rampa trasera 600mm ancho; (con mola o electrohidráulica)
- Travesaño con altura única
- Alargadores de 100, 200 o 300 mm

En caso de que el taller no sea propietario de una cama baja, el oferente deberá presentar en su oferta, copia del contrato de arrendamiento o copia de un convenio comercial con la finalidad de garantizar la prestación de este servicio.

Nota 6: En el caso específico de los equipos: REMACHADOR DE FRENO y EL BANCO ENDEREZADOR DE CHASIS A NIVEL DE PISO CON SUS ACCESORIOS, el proponente deberá adjuntar copia de un contrato o convenio comercial para la prestación de este servicio junto con una carta de compromiso en la cual se exprese que la prestación de este servicio por modalidad de convenio o contrato comercial no afectarán los tiempos ni la calidad del servicio de mantenimiento y/o reparación del vehículo.

SOFTWARE DE MANTENIMIENTO Y FACTURACIÓN

El proponente debe contar con un software, con el fin de que el proceso de mantenimiento este soportado en todo momento y respalde la operación. Este elemento debe brindar información necesaria, para desarrollar un mantenimiento preventivo y mantener el debido histórico de los mantenimientos preventivos y correctivos, junto con el porcentaje de inversión que se tenga en cada vehículo, soporte para el SUPERVISOR y LOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Utilizando el software de mantenimiento, el JEFE DE TALLER deberá brindar apoyo en la estructuración, seguimiento y control del plan de mantenimiento preventivo.

Este software debe garantizar que el supervisor del contrato o quien él designe, pueda acceder a través de internet a consultar cotizaciones, historial de mantenimientos realizados por Vehículo, órdenes y costos de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, reportes y estadísticas, hasta la liquidación del contrato. Toda la información que surja durante el transcurso del contrato es propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, por ende, debe ser entregada en medio magnético a la entidad a través del supervisor del contrato al término de la finalización del mismo y como requisito para la liquidación.

2.3.11 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO (SOLO ADJUDICATARIO).

El tiempo de experiencia para profesionales será contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado de la respectiva formación profesional, para formación técnica o tecnológica será tenida en cuenta toda la experiencia adquirida a partir de la fecha del diploma.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD MÍNIMA	DEDICACIÓN AL CONTRATO
Ingeniero Mecánico o Automotriz	Profesional titulado en Ingeniería mecánica o Ingeniería automotriz	Minina de tres (3) años relacionada con el cargo.	1	100%
Jefe de Taller y/o taller de mantenimiento	Estudio técnico y/o tecnólogo debidamente registrado en el SNIES que tenga relación con el mantenimiento de vehículos. Certificados de capacitación en vehículos a gasolina y	Mínima de tres (03) años relacionada con el cargo	2	100%

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD MÍNIMA	DEDICACIÓN AL CONTRATO
	diésel			
Electrónico automotriz	Técnico, tecnólogo en mecatrónica	Mínimo (2) dos años de experiencia relacionada con el cargo.	2	100%
Mecánicos automotrices	Técnico, tecnólogo o profesional en mecánica general de vehículos livianos a gasolina.	Mínimo (2) dos años de experiencia relacionada con el cargo	2	100%
Mecánico de motores diésel	Técnico, tecnólogo o profesional en mecánica automotriz, ingeniería automotriz, con conocimientos en mecánica diésel o motores diésel	Mínimo (3) tres años de experiencia relacionada con el cargo.	2	100%
Alineador y Balanceador	Curso, formación en alineación y balanceo	Mínimo (2) dos años de experiencia relacionada con el cargo.	1	50%
Latonero y pintor	Acreditar formación y/o cursos y/o capacitaciones en latonería y pintura automotriz	Mínimo de (2) dos años de experiencia relacionada con el cargo	1	50%
Eléctrico	Ingeniero electrónico, mecatrónico, técnico o tecnólogo en	Mínimo de (2) años de experiencia	1	100%

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD MÍNIMA	DEDICACIÓN AL CONTRATO
	sistemas eléctricos de vehículos automotores	relacionada con el cargo		
Mecánicos de vehículos pesados	Técnico o tecnólogo o profesional en mecánica general de vehículos	Mínimo (2) dos años de experiencia relacionada con el cargo	1	100%
Mecánico de motores diésel	Técnico o tecnólogo o profesional en mecánica con conocimientos en mecánica diésel y/o motores diésel	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo.	1	100%
Mecánico Hidráulico	Formación cursos en sistemas hidráulicos	Mínimo (2) dos años de experiencia relacionada con el cargo	1	100%

Para la verificación de la formación técnica, tecnológica o profesional, el oferente debe de adjuntar con su oferta las hojas de vida del electrónico automotriz, deberá presentar copia de los diplomas o actas de grado y tarjetas profesionales (en los casos que aplique) que acrediten la formación requerida para cada una de las personas solicitadas.

Para la verificación de experiencia, el adjudicatario deberá presentar certificaciones laborales en las que se indique nombre de la empresa, tiempo laborado (Que el tiempo laborado cuenta con precisión Fecha de inicio y terminación. en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año) y funciones o labor designada en las cuales las certificaciones cuenten con la firma de quien certifica. También podrán acreditar experiencia anexando copia de contratos y su respectiva acta de liquidación.

Nota 1: El cuadro anterior hace relación al personal mínimo requerido para el grupo (vehículos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

livianos, volquetas y maquinaria de línea amarilla), pero el proponente deberá garantizar el personal que prestará cada servicio de acuerdo con el volumen demandado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, lo cual será verificado por el apoyo a la supervisión.

Nota 2: Para el cálculo de la experiencia, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez el período certificado. En caso de que la experiencia sea certificada por el mismo proponente que lo presenta, se deberán anexar una certificación firmada por el representante legal de quien presenta la oferta.

Nota 3: El personal descrito por la entidad en el cuadro anterior hace referencia al personal mínimo requerido para la ejecución de labores de mantenimiento cotizados en la mano de obra del estudio de mercado.

El personal o equipo humano requerido para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, es el siguiente:

El posible contratista previamente a la suscripción del acta de inicio deberá nuevamente acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en las columnas "descripción" y "formación" mediante la presentación de:

a) Diploma o acta de grado para cada uno de los integrantes del equipo.
b) Copia del contrato con el cual acredite la vinculación y permanencia de la totalidad del personal propuesto, durante la ejecución del objeto del contrato.
c) Certificaciones de experiencia requerida, en caso de que se haya solicitado.
d) Copia de la tarjeta profesional vigente, cuando el caso lo amerite como para ingenieros, técnicos y/o tecnólogos.

El CONTRATISTA deberá asegurar la presencia de este equipo humano en el taller en el momento de atender una solicitud del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, ubicado en sus respectivos puestos de trabajo.

2.3.12 DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En relación a la ejecución de los trabajos el contratista deberá considerar los siguientes requerimientos por parte de la entidad:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

1. El contratista devolverá al Fondo de Desarrollo Local de Engativá todos los vehículos, equipos y máquinas que se entreguen para servicios de mantenimientos completamente limpios y aseados.
2. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos con los lineamientos y protocolos establecidos por la entidad para dichas intervenciones, en caso de requerirse para los mantenimientos preventivos deberá realizar toma de muestra de aceites reemplazados y entregar el resultado de dicho procedimiento a la supervisión del contrato en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.
3. Deberá conservar las características y estándares de desempeño de las máquinas estipuladas en las hojas de especificaciones creadas por el fabricante, tanto para el conjunto principal como para sus subconjuntos y componentes tales como motores, reductores, compresores, circuitos hidráulicos, neumáticos, eléctricos o electrónicos o dispositivos mecánicos entre otros. De igual forma, los sistemas o componentes de la maquinaria, vehículos y equipos que no fueron causa de inspección, mantenimiento o reparación deberán entregarse en las condiciones de funcionamiento iniciales garantizando su correcto desempeño en el cumplimiento de las actividades y operaciones requeridas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
4. El contratista se compromete a mantener permanentemente bajo su administración una caja menor de mínimo Cinco millones de Pesos ($5.000.000) para agilizar los requerimientos diarios que surgen en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá con motivo de mantenimientos y/o suministros a realizar de acuerdo al objeto contractual, lo anteriormente pactado será verificado por el supervisor del contrato, mediante certificación que expida el contador público o revisor fiscal del contratista.

- **Duración de los trabajos**

1. Con el fin de establecer la duración del trabajo a realizar por parte del contratista este deberá especificar al momento de impartir una valoración de los trabajos, la clasificación del tipo de reparación con el fin de dejar predeterminado el plazo máximo de entrega en la ejecución de los trabajos, previa a la emisión y recibido del correspondiente reporte de falla. Para emitir el diagnóstico y cotización, el contratista dispondrá de máximo dos (2) días hábiles. Los atrasos en el cumplimiento oportuno de estos tiempos significa para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá la afectación en la programación, de los requerimientos de maquinaría, vehículos y/o equipos de la Entidad, ocasionando pérdidas por el no cumplimiento de los compromisos que la entidad adquiere con la Localidad, por tanto a excepción de las ocasiones en las cuales el supervisor y/o apoyo a la supervisión autorice por razón justificada una posible demora, el contratista estará obligado al cumplimiento oportuno de los tiempos pronosticados y definidos para cada servicio. En caso de que el contratista no cumpla con los plazos definidos, deberá

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

informar por escrito al Supervisor o al apoyo a la supervisión antes de la finalización del plazo de ejecución del servicio. Al igual que **el contratista debe priorizar el orden y tiempos de respuesta de las actividades que le sean designadas.**

2. El supervisor del contrato podrá conminar al contratista al cumplimiento oportuno de los plazos de reparación. En caso de que se evidencie que el contratista es renuente en el atraso de los tiempos pactados o que la justificación no sea apropiada o suficiente, se dará lugar a iniciar las acciones que conduzcan a conminar al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones del contrato.

A continuación, se presentan los plazos de entrega de maquinaria, vehículos y equipos según el tipo de reparación, los plazos de entrega ante solicitudes de insumos y repuestos, y los tiempos de ejecución de las actividades de mantenimiento.

- **Plazos de entrega según tipo de reparación**

Las actividades de mantenimiento correctivo (reparaciones) podrán clasificarse en las categorías indicadas en la siguiente tabla, con sus respectivos plazos máximos de entrega:

Tipos de Reparación	Descripción	Plazo Máximo de Entrega
Leves	Una vez el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ dé la aprobación y expida la orden de mantenimiento empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos preventivos y reparaciones menores a subsistemas (Ej.: cambios terminales del sistema de dirección)	3 días hábiles
Menores	Una vez el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ de la aprobación y expida la ORDEN DE TRABAJO empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de sistemas completos o partes de varios sistemas (Ej: Reparación del sistema hidráulico, cambio de zapatas de freno y cambio hoja de muelles)	5 días hábiles
Mayores	Una vez el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ de la aprobación y expida la ORDEN DE TRABAJO empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de varios sistemas completos (Ej: Reparación del sistema hidráulico y reparación del sistema de frenos)	10 días hábiles

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tipos de Reparación	Descripción	Plazo Máximo de Entrega
Mayores con Importación de repuestos	Una vez el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ de la aprobación y expida la ORDEN DE TRABAJO empezará a correr el tiempo de reparación. Incluye mantenimientos correctivos que requieren reparación de sistemas completos y que por su complejidad requiera que uno o varios repuestos sean importados o requieran fabricación o adaptación.	30 días hábiles

Nota 1: El supervisor del contrato podrá conminar al contratista al cumplimiento oportuno de los plazos de reparación. En caso de que se evidencie que el contratista es renuente en el atraso de los tiempos pactados o que la justificación no sea apropiada o suficiente, se dará lugar a iniciar las acciones que conduzcan a requerir al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones del contrato.

Nota 2: Los tiempos especificados en la tabla anterior pueden variar, cuando los trabajos de mantenimiento sean tercerizados y/o impliquen tiempos de importación mayores a los pactados. El supervisor del contrato o quien él designe podrán comprobar de primera mano el avance de dichas reparaciones y en caso de requerirse, previa justificación valida, extender los tiempos establecidos, con un plazo máximo de 3 días adicionales hábiles en cada caso.

- **Plazo de entrega de insumos y repuestos**

En relación a la entrega de los insumos y repuestos se entiende que los elementos de alta rotación son aquellos que se reemplazan en los mantenimientos preventivos y elemento de desgaste rutinario. Elementos de baja rotación son aquellos elementos que no tienen establecidas una cantidad de ciclos definidos en su promedio de vida útil, cumpliendo los plazos indicados en la siguiente tabla:

Tipos de insumos repuestos	Descripción	Plazo Máximo de Entrega
Elementos de alta rotación	Aquellos elementos que se requieren para los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos, que sean de consecución local en la ciudad de Bogotá	4 días hábiles
Elementos de baja rotación	Aquellos elementos que se requieren para los mantenimientos correctivos y predictivos que requieren importación por parte del fabricante.	8 días hábiles

Nota 1: El supervisor del contrato podrá conminar al contratista al cumplimiento oportuno de los

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

plazos de reparación. En caso de que se evidencie que el contratista es renuente en el atraso de los tiempos pactados o que la justificación no sea apropiada o suficiente, se dará lugar a iniciar las acciones que conduzcan a conminar al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones del contrato.

Nota 2: Los tiempos especificados en la tabla anterior pueden variar, cuando los trabajos de mantenimiento sean tercerizados y/o impliquen tiempos de importación mayores a los pactados. El supervisor del contrato o quien él designe podrán comprobar de primera mano el avance de dichas entregas y en caso de requerirse, previa justificación valida, extender los tiempos establecidos.

Nota 3: El contratista deberá emitir cotización para la fijación de ítems no previstos en un plazo máximo a dos (2) días calendario después de ser solicitado por la supervisión del contrato.

- **Tiempos de ejecución de actividades de mantenimiento**

El tiempo de mano de obra que el contratista deberá cumplir para las actividades de mantenimiento se basará en el la tabla presentada a continuación que relaciona las actividades más recurrentes para los diferentes tipos de maquinaria, vehículos y equipos con los que cuenta la entidad. De igual forma dichos tiempos servirán de referencia para definir el tiempo de otras actividades que no se incluyan en este listado. Los tiempos indicados se basaron en los tiempos estimados de empresas de mantenimiento reconocidas en el mercado nacional para las marcas de maquinaria, vehículos y equipos con los que cuenta la entidad.

Tabla Tiempos Estimados

ÍTEM	TIEMPO DE REPARACIÓN
SINCRONIZAR MOTOR	**4 HORAS**
REPARACIÓN MOTOR	**8 HORAS**
CAMBIO VÁLVULA IAC	**1 HORA**
CAMBIO MEDIDOR GASOLINA	**2 HORAS**
CAMBIO KIT REPARTICIÓN	**5 HORAS**
CAMBIO CORREA ÚNICA	**1 HORA**
CAMBIO SOPORTE MOTOR	**2 HORAS**
CAMBIO SOPORTE CAJA	**2 HORAS**
CAMBIO KIT EMBRAGUE	**6 HORAS**
CAMBIO CONTROL CAMBIOS	**4 HORAS**
CAMBIO EJES TRACCIÓN	**4 HORAS**
CAMBIO PUNTA HOMOCINÉTICAS	**4 HORAS**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

ÍTEM	TIEMPO DE REPARACIÓN
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	**2 HORAS**
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	**3 HORAS**
CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	**2 HORAS**
CAMBIO TIJERAS	**2 HORAS**
CAMBIO ROTULAS	**2 HORAS**
CAMBIO TERMINALES LARGAS DIRECCIÓN	**2 HORAS**
CAMBIO TERMINALES CORTAS DIRECCIÓN	**2 HORAS**
ALINEACIÓN DIRECCIÓN	**1 HORA**
REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	**1 HORA**
CAMBIO DE PASTILLAS	**1 HORA**
CAMBIO DE DISCOS	**2 HORAS**
ARREGLO DEL ALTERNADOR	**4 HORAS**
ARREGLO DE MOTOR DE ARRANQUE	**4 HORAS**
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	**1 HORA**
CAMBIO RADIADOR	**3 HORAS**
ARREGLO RADIADOR	**3 HORAS**
CAMBIO TUBO CALEFACCIÓN	**2 HORAS**
CAMBIO BOMBA DE AGUA	**2 HORAS**
CAMBIO DE TERMOSTATO	**2 HORAS**
CAMBIO VENTABIOLA	**2 HORAS**
CARGA AIRE ACONDICIONADO	**1 HORA**
REVISAR SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	**1 HORA**
CAMBIO PRESILENCIADOR EXHOSTO	**2 HORAS**
CAMBIO EXHOSTO	**1 HORA**
CAMBIO ACEITE Y FILTROS VEHÍCULO LIVIANO Y PESADO	**1 HORA**
MANTENIMIENTO DE 500 HORAS MAQUINARIA AMARILLA	**8 HORAS**
MANTENIMIENTO DE 1000 HORAS MAQUINARIA AMARILLA	**12 HORAS**
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS BOTELLAS HIDRÁULICAS	**6 HORAS**
FABRICACIÓN Y INSTALACIÓN DE ÉMBOLOS	**3 HORAS**
INSTALACIÓN DE DIENTES, UÑAS, ESQUINERAS, CUCHILLAS O ESCARIFICADORES.	**1 HORA**
LIMPIEZA DEL SISTEMA HIDRÁULICO	**3 HORAS**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ÍTEM	TIEMPO DE REPARACIÓN
REVISIÓN ELÉCTRICA MAQUINARIA	**2 HORAS**
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MAQUINARIA	**2 HORAS**
ENGRASE GENERAL DE VEHÍCULO PESADO	**1 HORA**
ENGRASE GENERAL DE MAQUINARIA AMARILLA PEQUEÑA	**1 HORA**
ENGRASE GENERAL MAQUINARIA AMARILLA GRANDE	**2 HORAS**
REPARACIÓN O INSTALACIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS O HIDROSTÁTICAS	**4 HORAS**
CAMBIO DE MANGUERA HIDRÁULICA	**0,5 HORAS**
PRUEBA DE PRESIÓN AL SISTEMA HIDRÁULICO	**1 HORA**
AJUSTE DE CONTROLES DE MANDO DE MAQUINARIA AMARILLA	**3 HORAS**
LAVADO DE TANQUE	**0,5 HORAS**
CAMBIO DE BATERÍA(S)	**0,3 HORAS**
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FRENOS	**2 HORAS**

- **Garantía técnica**

El proponente deberá garantizar al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La Garantía Técnica debe cubrir todos los componentes ofrecidos, por defectos de fabricación y calidad, los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, así como sus accesorios.
2. El término de la garantía técnica no podrá ser inferior a doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista o su apoderado si a ello hubiere lugar.
3. El adjudicatario se obliga a reemplazar cuantas veces sea necesario, todos los bienes y/o servicios para su normal funcionamiento y a sus expensas, para aquellos equipos, materiales, partes y/o instalaciones que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación.

- **Término de respuesta de la garantía técnica.**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

la cual no debe ser superior a TRES (03) DÍAS HÁBILES contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.

- **Garantía de Calidad**

En caso de un requerimiento solicitado al contratista por EL CONTRATANTE, éste debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de cuatro (04) horas después de haber sido requerido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

- **Área de trabajo adecuada.**

El proponente debe certificar en su oferta que cuenta con un taller adecuado donde efectuara el cambio de llantas a los vehículos y maquinas del parque automotor con un área no menor de 80 m^2 y con un área no menor de 20 m^2 de área administrativa.

2.3.14 MANEJO AMBIENTAL.

Actualmente, los residuos peligrosos son considerados como fuentes de riesgo para el medio ambiente y la salud. En este sentido, se presenta a continuación los requerimientos para garantizar su adecuada gestión ambiental:

- **Permiso de vertimientos**

El proponente debe acreditar permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente de acuerdo a la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA y demás normatividad aplicable, en la que se realice el lavado de los vehículos y a los cuales se efectué reparaciones mayores, siendo esta de su propiedad o de un tercero.

Con el ánimo de que se contemplen todos los parámetros físico-químicos y normatividad, se puede consultar información adicional en la Página web secretaría Distrital de Ambiente: http://ambientebogota.gov.co/vertimientos.

Para el caso que la actividad la realice con un tercero, deberá aportar el permiso de vertimientos o el documento que la norma indique en su momento de la persona natural o jurídica que ostente este requisito y presentar la certificación que emita el tercero y que el mismo estará disponible para el

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

proponente en caso de que se le adjudique el proceso.

- **Plan de residuos sólidos**

El proponente deberá soportar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de acuerdo al decreto 1713 de 2002 y demás normatividad aplicable vigente.
http://ambientebogota.gov.co/web/sda/residuos-solidos-sda

- **Plan de residuos peligros**

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PIGRESPEL, además de ser una obligación legal, constituye una herramienta de planificación aplicable a todo aquel que genere este tipo de residuos, permitiéndole dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 y demás normatividad aplicable vigente

- **Inscripción como acopiador primario de aceite**

El proponente deberá acreditar, el soporte de la inscripción como acopiador primario de Aceites usados en el Distrito Capital de acuerdo a la resolución 1188 de 2003 y demás normatividad aplicable vigente. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9846

Este trámite debe ser realizado por toda persona natural o jurídica que ejerza la actividad de cambio de aceite y/o lubricación de maquinaria industrial, automotriz y/o del sector eléctrico y genere como residuo de su actividad aceites usados de origen mineral, dentro de la jurisdicción de Bogotá D.C. http://ambientebogota.gov.co/aceites-usados.

Puede consultar información adicional en la Página web secretaría Distrital de Ambiente:

http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=58f21961-7391-4037-9578-a1926aba214f&groupId=586236
http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=c0dbacd7-17aa-4ddb-9614-bcf0e5427afd&groupId=586236

- **Registro como generador de residuos peligrosos.**

El proponente deberá acreditar, el soporte del Registro como generador de residuos peligrosos en el

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Distrito Capital de acuerdo a la Resolución del Ministro De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial 1362 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

Puede consultar información adicional en la Página web Secretaría Distrital de Ambiente:

http://ambientebogota.gov.co/registro-unico-ambiental-rua-y-registro-de-generadores-de-residuos-peligrosos
http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/registro-de-generaodores-respel

- **Gestión de residuos peligrosos (respel)**

Tiene por objetivo general "Prevenir y minimizar la generación de los RESPEL en el Distrito Capital, garantizando su manejo de forma ambientalmente segura, hacia la protección de la salud y del ambiente en el marco de los principios, objetivos y estrategias definidas para la planeación y gestión ambiental en el Distrito Capital", de acuerdo al plan para la gestión integral RESPEL y a su vez es importante dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005 y demás normatividad aplicable vigente:

Puede consultar información adicional en la Página web secretaría Distrital de Ambiente:

http://www.ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=80e70158-390b-48d9-b580-7b82660e64cf&groupId=10157

Para lo anterior, el proponente debe certificar la gestión de los residuos peligrosos como mínimo de aceites usados, llantas, luminarias y baterías mediante los siguientes documentos:

- **Presentar soporte de movilización de aceite usado**

El proponente deberá acreditar la gestión para la movilización del Aceite usado con empresas que cuenten con unidades de transporte debidamente registrados y autorizados por las autoridades ambientales y de transporte.

Para lo cual el proponente deberá acreditar por lo menos con una (1) copia del reporte o certificación de la movilización del Aceite usado, emitido por la empresa transportadora debidamente registrados y autorizados por las autoridades ambientales que se haya gestionado el proponente en los últimos 6 meses anteriores al cierre del presente proceso.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

De la empresa de la cual realiza el transporte de aceite usado se anexará copia de la autorización emitida por la autoridad ambiental competente para tal fin que para el caso de Bogotá:

Puede consultar las empresas autorizadas para el transportar de aceites usados en Bogotá:

http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=83c7f445-acca-42e7-bee9-0f2b15a2574a&groupId=586236

- **Disposición final de residuos peligrosos**

El proponente deberá acreditar la gestión que realiza para la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, garantizando el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad aplicable vigente.

Para lo cual el proponente deberá acreditar por lo menos con una (1) copia del reporte o certificación de disposición de los RESPEL, emitido por una empresa autorizada por la autoridad competente, para realizar la disposición de los residuos peligrosos, garantizando el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad aplicable vigente, que se haya gestionado el proponente en los últimos 6 meses anteriores al cierre del presente proceso.

De la empresa de la cual realiza la disposición final se anexará copia de la autorización emitida por la autoridad ambiental competente para tal fin, que para el caso de Bogotá:

Puede consultar las empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos en el distrito capital:

http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=ed2adce2-ea88-4895-a6e5-7ab29643091a&groupId=10157

Así mismo, en el caso de baterías usadas plomo-ácido, el proponente deberá acreditar una (1) copia del reporte o certificación de aprovechamiento de este residuo emitido por una empresa con licencia ambiental otorgada por la autoridad competente, para garantizar su reincorporación a los ciclos productivos.

Por otra parte, el acopio y aprovechamiento de llantas usadas deben estar acreditadas por el proponente mediante una (1) copia del reporte o certificación de aprovechamiento, donde se garantice que no se realizará la quema ni la disposición inadecuada de este material.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Finalmente, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente:

a) Botiquín de primeros auxilios.
b) Extintores de acuerdo al área del mismo.
c) Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad industrial
d) Suministrar al personal la ropa de protección personal adecuada y los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo de realice.
e) La ropa de protección personal y los equipos de protección se deberán mantener en buenas condiciones y se deberán utilizar en las oportunidades en que se necesiten según lo indiquen las notas, las instrucciones, los permisos de trabajo, las reglamentaciones de seguridad.
f) Ropa adecuada de trabajo, preferiblemente overol, monógamas, guantes de operador (Gruesos para el manejo de materiales con filos cortantes), Botas media caña con puntera de acero, Protectores auditivos entre otros.

2.3.15 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El CONTRATISTA debe contar con un plan de riesgos, indicando el análisis de los posibles riesgos físicos, eléctricos, mecánicos, biológicos y psicosociales; las medidas preventivas que se deben tomar y elementos de seguridad que se deben usar. El SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN solicitará a El CONTRATISTA constancia escrita (Actas), de estas actividades.

Además de lo anterior el contratista seleccionado debe garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad definidos según la resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato.

2.3.16 NORMAS Y MANUALES

El CONTRATISTA deberá contar con los manuales de reparación y de partes que contengan todos los datos concernientes a procedimientos de desarme, inspección y/o verificación, armado, ajustes, rangos de prueba y adquisición precisa de los repuestos a cambiar. Por lo tanto, los trabajos de reparación se harán siguiendo los procedimientos y normas establecidas por los fabricantes de los equipos.

2.3.17 PLAN DE CAPACITACIÓN

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El contratista deberá, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, presentar un plan de capacitación dirigido a los conductores y técnicos en el manejo óptimo del parque automotor, que deberá incluir como mínimo: Duración de la capacitación, la cual, como mínimo, debe ser de CINCO (5) horas.

Estructuración temática de la misma, que incluya aspectos como: indicaciones de la operación técnica de los vehículos, Información general de equipo, indicaciones de las buenas prácticas para la operación del vehículo, mantenimiento preventivo y correctivo básico (rutinas, tipos de aceites, lubricantes, Fluidos etc), cálculos de rendimientos de vehículos, factores y riesgos de accidentes, accidentes ambientales y medidas a adoptar, en caso de que ocurran y no se tenga la atención rápida del taller concesionario, entre otros.

- **Cronograma con intensidad horaria por cada tema.**

Este plan de capacitación deberá ser aprobado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y una vez avalado, debe ponerse en marcha conforme al cronograma propuesto.

2.3.18 SUMINISTRO DE LLANTAS

Especificaciones técnicas llantas vehículos livianos y pesados (convencionales)

ITEM	VEHICULO	MARCA	REFERENCIA	REFERENCIA LLANTA	APLICACIÓN /TERRENO	IC (INDICE DE CARGA)	CV (SIMBOLO VELOCIDAD)	CC (CLASIFICACION DE CAPAS)
1	CAMPERO	FORD	EDGE LIMITED	LLANTA REFERENCIA 255/60 R 18	TODOTERRENO	108	S	
2	CAMIONETA	NISSAN	D22- NP 300	LLANTA REFERENCIA 255/70 R 16	TODOTERRENO	110	S	
3	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	LLANTA REFERENCIA 255/70 R 16	TODOTERRENO	112	S	
4	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	LLANTA REFERENCIA 255/70 R 16	TODOTERRENO	112	S	
5	CAMION	HINO	XZU650L-HKMMJ3	LLANTA REFERENCIA 235/75 R 17,5 DIRECCIONAL	TERRENOS ASFALTADOS	132/130	M	F/12
6	CAMION	HINO	XZU650L-HKMMJ3	LLANTA REFERENCIA 235/75 R 17,5 TRACCION	TERRENOS ASFALTADOS	132/130	M	F/12
7	VOLQUETA	CHEVROLET	FVR	LLANTA REFERENCIA 11 R	TERRENOS ASFALTADOS	146/143	K	H/16

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

				22,5 DIRECCIONAL				
8	VOLQUETA	CHEVROLET	FVR	LLANTA REFERENCIA 11 R 22,5 TRACCION	TERRENOS ASFALTADOS	146/143	K	H/16
9	VOLQUETA	VOLKSWAGEN	VW24,220	LLANTA REFERENCIA 11 R 22,5 DIRECCIONAL	TERRENOS ASFALTADOS	146/143	K	H/16
10	VOLQUETA	VOLKSWAGEN	VW24,220	LLANTA REFERENCIA 11 R 22,5 TRACCION	TERRENOS ASFALTADOS	146/143	K	H/16
11	VOLQUETA	HINO	FM1JLUD	LLANTA REFERENCIA 295/80 R 22,5 DIRECCIONAL	TERRENOS ASFALTADOS	152/148	K	H/16
12	VOLQUETA	HINO	FM1JLUD	LLANTA REFERENCIA 295/80 R 22,5 TRACCION	TERRENOS ASFALTADOS	152/148	K	H/16
13	COMPRESOR	ROTAIR	MDVN 53K	LLANTA REFERENCIA 155/80 R 13	TODOTERRENO	79	T	

Fuente: elaboración propia basado en especificaciones técnicas vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y maquinaria menor

Especificaciones técnicas llantas maquinaria amarilla

ITEM	VEHICULO	MARCA	REFERENCIA	REFERENCIA LLANTA	APLICACIÓN/TERRENO	IC (INDICE DE CARGA)	CV (SIMBOLO VELOCIDAD)	CC (CLASIFICACION DE CAPAS)
1	MINICARGADOR	JOHN DEERE	318D	LLANTA 10 * 16,5 8 PR Extra Wall	TRABAJO PESADO	130	A2	E/10
2	MINICARGADOR	NEW HOLLAND	L180	LLANTA 12 * 16,5 TIPO L-5	TRABAJO PESADO	145	A2	E/10
3	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	LLANTA 14.00 - 24	TRABAJO PESADO	153	A8	H/16
4	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	LLANTA 14.00 - 24	TRABAJO PESADO	153	A8	H/16
5	RETROEXCAVADORA	CUKUROVA	883	LLANTA 12,5/80 - 18	TRABAJO PESADO	138	A2	12
6	RETROEXCAVADORA	CUKUROVA	883	LLANTA 16,9 - 28	TRABAJO PESADO	147	A2	H/12

Fuente: elaboración propia basado en especificaciones técnicas vehículos livianos, vehículos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

pesados, maquinaria amarilla y maquinaria menor

Nomenclatura contenida en las tablas de especificaciones técnicas

NOMENCLATURA	SIGNIFICADO
IC	Índice de Carga
CV	Símbolo de Velocidad
CC	Clasificación de Capas

Fuente: elaboración propia

NOTA: se deberán tener en cuenta los criterios ambientales habilitantes y criterios a ser supervisados definidos por el Ministerio de Ambiente para compras públicas sostenibles en el ítem de fichas técnicas con criterios ambientales, disponible en la página Web del Ministerio de Ambiente, relacionados con el objeto contractual.

- **Proceso para reencauche llantas.**

El proponente deberá garantizar el convenio o relación con alguna entidad que tenga las condiciones administrativas, económicas y técnicas, para llevar a cabo el estudio sobre la viabilidad de realizar el reencauche de llantas y la realización del reencauche de llantas; teniendo en cuenta el decreto 442 del 09 de noviembre de 2015 que dice en su ARTÍCULO 13. REENCAUCHE DE LLANTAS USADAS GENERADAS POR LOS VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO CAPITAL: *Desde el 1 de enero de 2016, los vehículos empleados por todas las entidades públicas distritales del sector central, descentralizado y por servicios propios y en alquiler, deberán realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15" en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento.* En todos los casos el proceso de reencauche deberá efectuarse bajo el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la resolución 2899 de 2011 o aquellas que las deroguen, sustituyan o modifiquen.

- **Información técnica de la llanta (solo adjudicatario)**

El adjudicatario deberá entregar la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas solicitadas expedidas por el fabricante o el representante de la marca en el país. La ficha técnica debe

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de velocidad, índice de carga, referencia, etcétera).

- **Certificado de representación o marca reconocida (solo adjudicatario)**

El adjudicatario debe suministrar llantas, cuya marca o submarca, tenga una trayectoria en el mercado colombiano de mínimo 15 años, para acreditar esto, el proponente aportara con su propuesta, un documento suscrito por su representante legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar, para cada uno de los ítems y certifique la vigencia en el mercado.

- **Certificaciones de originalidad (solo adjudicatario)**

El adjudicatario las certificaciones expedidas por parte del fabricante o representante de la marca en Colombia, para cada una de las marcas de llantas ofertadas, que lo acrediten como distribuidor autorizado. También, debe garantizar que las llantas a entregar a la entidad son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas anteriormente; y debe garantizar que las llantas a entregar tienen un máximo de un año de fabricación.

- **Compromiso entrega de las llantas**

El proponente debe garantizar en su oferta el compromiso que entrega las llantas, con desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas según lo indique el supervisor del contrato sin costo adicional para la Entidad. También debe garantizar que el tiempo máximo de ejecución de cambio de llantas para el vehículo liviano, pesado o maquina es de cinco (5) horas después del ingreso del mismo a la zona taller.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($333.000.000)**, de la vigencia fiscal 2022, con cargo a los siguientes rubros:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02120202008078714102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	$ 50.000.000
133011604490000001621	MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE EN ENGATIVÁ	$ 270.000.000
02120201003063611101	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - (LLANTAS)	$ 13.000.000

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre empresas oferentes del bien o servicio, las cuales tienen como actividad principal la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos. (Anexo Estudio de Mercado).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Este análisis se realizó y se encuentra anexo a este documento. (Anexo No.2 Análisis del Sector)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará aplicando ponderación de los elementos de la propuesta en cuanto a calidad y precio soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas a continuación. De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Condiciones de Experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO
Registro Único de Proponentes	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad de Organización	HABILITADO O NO HABILITADO
Buenas prácticas ambientales	HABILITADO O NO HABILITADO

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

El presente proceso de contratación puede participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y dos (2) años más.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. **Carta de presentación de la propuesta.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Formato 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" adjunto al Pliego de Condiciones Definitivo o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

2. **Fotocopia del documento de identidad.**

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso y en caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) El haber sido legalmente constituido como tal;
b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente licitación;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
f) Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.
g) En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
h) Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

4. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

5. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.
La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de consorcio o unión temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: *Certificate of incorporate and good standing*, etc.)

La validación de los documentos extranjeros se hará de conformidad con lo dispuesto en las convenciones internacionales aprobadas por Colombia y en la ley nacional. Las certificaciones emitidas, al igual que los poderes constituidos, en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en el idioma original con su traducción oficial al castellano. LA ENTIDAD se reserva el derecho de comprobar la veracidad de estos documentos.

Los documentos y poderes otorgados en el extranjero que aporten los oferentes en su propuesta, siempre y cuando el país de su emisión haga parte de la Convención de La Haya de 1961 (Convención de Apostilla), deberán ser legalizados mediante la aplicación de este mecanismo, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si el documento hubiere sido emitido en territorio o jurisdicción que no hace parte de la Convención de Apostilla, se requerirá la autenticación, legalización y consularización por el Cónsul de Colombia de la jurisdicción competente o, a falta de dicho Cónsul, por el de una nación amiga. Para estos efectos habrá de tenerse en cuenta que el Cónsul de Colombia está en la obligación de certificar que las sociedades extranjeras existen y ejercen su objeto social conforme a las leyes de su país o territorio de origen, tal y como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de consorcio o unión Temporal; y para el caso de la unión temporal, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

presentada por un consorcio);

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal; Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal o no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal, el proponente deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.
El proponente deberá diligenciar el FORMATO 2A "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO" o FORMATO 2B "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL", según sea el caso, establecido en el pliego de condiciones.

7. Garantía de Seriedad de la propuesta.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES** para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaría, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT. 899999061-9

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural o persona jurídica según sea el caso.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Licitación Pública.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que LA ENTIDAD, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

8. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.

El oferente deberá allegar una certificación (formato 3) expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El proponente que se encuentre excluido del pago de aportes al Régimen subsidio familiar SENA E ICBF, deberán acreditar esta situación, a través de un certificado suscrito bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal o representante Legal de la persona Jurídica, o por la persona natural según sea el caso. El proponte deberá tener en cuenta lo estableció en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 (Régimen Tributario).

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2: en el evento de tratarse de persona natural se deberá hacer llegar el certificado de pago de seguridad social.

9. **Registro Único Tributario RUT.**

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro después de la adjudicación.

10. **Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP.**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s).

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (…)".

La condición de Mipyme podrá acreditarse con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

11. Certificado de no responsabilidad fiscal.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

12. Documentos de Antecedentes y Generales:

12.1. Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

12.2. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

12.3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

12.4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, del representante legal.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la personería, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ verificará lo pertinente en las páginas *web* respectivas

13. **Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.**

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

14. **Fotocopia de la libreta militar.**

Los proponentes hombres deberán presentar copia de la libreta militar, siempre que reúna la condición de hombre menor de cincuenta (50) años, cuando sea persona natural o representante legal en el caso de ser persona jurídica. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplirse respecto de cada uno de los integrantes.

15. **Declaración de no estar incurso en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.**

El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar documento respectivo. (Formato 4).

16. **Certificado sobre multas y sanciones.**

Los proponentes deben presentar con la propuesta una certificación expedida por el representante donde se certifique que la empresa no ha tenido multas o sanciones. (Formato 5).

17. **Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 1072 de 2015 para empresas con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores.**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el formato correspondiente respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda. (Formato 6)

Nota: Se verificarán los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE.**

18. Certificado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Los proponentes o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección con una calificación en porcentaje de 95%.

19. Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. (Formato 7)

20. Compromiso anticorrupción compromiso anticorrupción- secretaria para la transparencia de la presidencia de la república.

El proponente deberá anexar el formato de compromiso anticorrupción, en caso de proponente plural deberán presentarlos todos y cada uno de los integrantes del proponente. (Formato 8)

El proponente deberá anexar

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

5.1.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme. Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

1. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
2. Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
3. Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capital de Trabajo: Activo Corriente Menos Pasivo Corriente.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experiencia y respaldo necesarios para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

1. LIQUIDEZ- Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.26 veces
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO- Pasivo total, sobre activo total.	Menor o igual a 39% o 0.39
3. ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES – Utilidad operacional sobre gastos de Intereses	Mayor o Igual a 9.02 veces
4. CAPITAL DE TRABAJO – Activo Corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Menos Pasivo Corriente	Entidad solicita un capital de trabajo mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

Índice de Liquidez
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 3.26 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente.**

IL = Índice de Liquidez = o > 3.26 veces

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta el cálculo que haga directamente la entidad con los valores de las variables de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación, y en ningún caso se hará como una sumatoria simple del indicador mostrado por el registro único de proponentes para cada uno de los integrantes y su cálculo se basará en lo que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{..} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Nivel de Endeudamiento NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente del RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de endeudamiento, el cual debe ser igual o menor a 39%. Resultados superiores inhabilitan al proponente.

NE = Nivel de Endeudamiento = o < 39% o 0,39

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta el cálculo que haga directamente la entidad con los valores de las variables de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación, y en ningún caso se hará como una sumatoria simple del indicador mostrado por el registro único de proponentes para cada uno de los integrantes y su cálculo se basará en lo que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Índice de Cobertura de Intereses
ICI = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de Cobertura de Intereses, el cual debe ser igual o mayor a 9.02 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

ICI = Índice de cobertura de intereses > o = 9.02 veces

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta el cálculo que haga directamente la entidad con los valores de las variables de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación, y en ningún caso se hará como una sumatoria simple del indicador mostrado por el registro único de proponentes para cada uno de los integrantes y su cálculo se basará en lo que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

NOTA: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0), caso en el cual daría como resultado indeterminado, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará el indicador, y determinará al proponente como HÁBIL.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

Capital de Trabajo
CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con las cifras que se presenten en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.

Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

CT = Capital de Trabajo > ó = al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los valores obtenidos por la entidad con base en las variables que permiten calcular el indicador respectivo, de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(CT1 + CT2 + CT3 + . . + CTn).

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

5.1.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Unidad de Medida	Cálculo	Valor
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 12% o 0,12
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 7% o 0,07

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 12%. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

ROE = Rentabilidad del Patrimonio > o = 12% o 0,12

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta el cálculo que haga directamente la entidad con los valores de las variables de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación, y en ningún caso se hará como una sumatoria simple del indicador mostrado por el registro único de proponentes para cada uno de los integrantes y su cálculo se basará en lo que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del activo, la cual debe ser igual o mayor a 7%. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

ROA = Rentabilidad del Activo > o = 7% o 0,07

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta el cálculo que haga directamente la entidad con los valores de las variables de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación, y en ningún caso se hará como una sumatoria simple del indicador mostrado por el registro único de proponentes para cada uno de los integrantes y su cálculo se basará en lo que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n}^{i} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5.1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente debe acreditar una experiencia requerida en máximo **TRES (3) contratos** que su objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos y/o pesados y/o maquinaria amarilla, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes y deben ser señalados mediante un cuadro que indique el número de inscripción del contrato en el RUP, y que sumadas tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72154300	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25172500	LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS
25172500	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES O CAMIONETAS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitantes diferenciales adoptados para este proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Este criterio No rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015."

EXPERIENCIA GENERAL (MIPYMES Y MUJERES)

El Proponente debe acreditar una experiencia en máximo **CINCO (05) contratos** que su objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos y/o pesados y/o maquinaria amarilla, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes y deben ser señalados mediante un cuadro que indique el número de inscripción del contrato en el RUP, y que sumadas tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72154300	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25172500	LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS
25172500	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES O CAMIONETAS

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

la entidad contratante con el fin de ser habilitado.

La experiencia acreditada debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en SMMLV. Para determinar la experiencia en valor, se realizará la verificación en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta.

Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista. Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien certifica
- Fecha de expedición de la certificación

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para el presente proceso. No obstante, lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Nota 2: Para efectos de la acreditación de la EXPERIENCIA del proponente, no se aceptarán: subcontratos, auto certificaciones, cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso, junto con otros que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente al bien y/o servicio objeto de la presente contratación.

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados.

Nota 3: Para los proponentes que no están en la obligación legal de inscribirse en el Registro Único de Proponentes -RUP, este requisito de experiencia se acreditará mediante la presentación de la misma cantidad de certificaciones de contratos ejecutados, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, según lo registrado en el RUP

Para el caso de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura), uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia general solicitada expresada en salarios mínimos.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se presente la solicitud de cesión de parte de la participación del proponente plural, éste deberá:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

1. Explicar los motivos de hecho y de derecho que lo llevan a la solicitud de cesión, así como la conveniencia que para la Entidad tiene dicha decisión.
2. Indicar de manera clara ejecutado hasta la fecha de la cesión con el fin de poder determinar la responsabilidad frente a posibles incumplimientos
3. Allegar documento firmado por el garante, donde acepte o emita concepto favorable a la cesión presentada; indicando de forma expresa que continúa garantizando en idénticas condiciones el desarrollo del objeto, al cedente y al cesionario

Así mismo, la supervisión del contrato deberá realizar un análisis específico en cada uno de los aspectos técnico, financiero y jurídico, haciendo especial énfasis en la revisión de la justificación o motivo de la cesión y si ésta es conveniente para la entidad lo anterior en atención a sus funciones y obligaciones contractuales.

5.1.3.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá acreditar la inscripción en al menos uno de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72154300	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25172500	LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS
25172500	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES O CAMIONETAS

En caso de oferente plural, todos sus integrantes deberán acreditar la inscripción en por lo menos uno de los anteriores códigos.

5.1.3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá aportar el formato de cumplimiento de especificaciones técnicas y personal requerido debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. Anexar el FORMATO 9 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

5.1.3.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas descritas en un FORMATO "Cumplimiento de requisitos Técnicos", para ello deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

Para el efecto deberá diligenciar una carta de compromiso denominada "**CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO**" el cual debe ser presentado por el oferente diligenciado y debidamente firmado por el Oferente (Persona Natural) o representante legal (Persona Jurídica consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones y requisitos técnicos de los bienes y/o servicios requeridos por LA ENTIDAD al igual que las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

1. **Garantía de Disponibilidad de Terrenos.**

GARANTÍA OFRECIDA (AL MENOS UNA OPCIÓN)
Certificado de tradición donde se acredite que el oferente es el **propietario** del **Taller y/o bodega para parque automotor**
Copia del contrato de **arrendamiento**, del inmueble, suscrito entre en propietario del inmueble y el proponente(o uno de los socios del proponente cuando aplique) y que se encuentre vigente; en caso de prórroga del contrato de arrendamiento el oferente debe anexar el contrato anterior, **cuando no sea propietario del taller y/o bodega para parque automotor.**
Carta de compromiso del representante legal de la empresa tenedora del inmueble donde garantice la permanencia durante la ejecución del contrato y certificado de libertad del inmueble garantizando la disponibilidad para Taller y/o bodega para parque automotor por medio del proponente.

2. **Garantía ofrecida por trabajos realizados y garantía en repuestos instalados.**

GARANTÍA OFRECIDA	TIEMPO (MESES)
REPUESTOS	12
MANO DE OBRA	6

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

3. Relación Mínima de Equipos:

El contratista deberá contar con un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial-. Además, debe contar con las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio simultáneamente en el número de puestos de trabajo establecidos en la tabla que se muestra a continuación:

EQUIPOS	CANTIDAD
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínimo	1
Prensa de banco o manual	2
Prensa Hidráulica	1
Balanceador de rines	1
Alineador de Dirección de 4 sensores (se verifica en visita) software actualizado 2020	1
Rectificadora de Rines	1
Equipo Monta llantas	2
Pistola neumática de impacto	3
Pistola neumática de Limpieza	1
Multímetro	1
Pinza amperimétrica - voltamperímetro.	1
Engrasadora neumática	1
Valvulinera neumática	2
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos según la marca	10
Laboratorio de colometria	1
Cabina de pintura presurizada en perfecto estado de funcionamiento. Se verifica en visita	1
Equipo soldador de punto	1
Equipo de MIG (Soldadura)	1
Escáner especializado multimarca (actualizado)	2
Gatos hidráulicos de zorra	4
Equipo de carga de aire acondicionado	1
Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.	1
Equipo lavador de inyectores por ultrasonido	1
Elevadores de columna o centrales	10

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Equipo para análisis de fuga de refrigeración motor	1
Equipo automático para montaje de llantas	1
Equipo iniciador y cargador de baterías	1
Probador de bombas de inyección gasolina	1
Torcometro	1
Kit completo de lubricación neumático de 2 surtidores	1
Detector de ruidos de motor	1
Zona de lavado y desengrase para repuestos	1
Compresómetros para motores diésel y otro para gasolina	2
Scanner Diésel	1
Multímetro Digital	4
Equipo remachador de bandas frenos	2
Equipo Medidor de Presión de Aceite	1
Kit de Extractores de Terminales Dirección	1
Engrasadora Neumática	2
Aspiradora	1
Equipo reciclador de líquido para frenos	1
Grúa para desmonte de motor	1
Alineador de luces	2
Red neumática	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Equipo de soldadura MIC	1
Banco enderezador de chasis a nivel de piso con sus accesorios	1
Circuito cerrado de televisión mínimo 10 cámaras	1

4. Características mínimas del Taller

Lote	No De Puestos De Trabajo	Mínimo En M2
LOTE ÚNICO	20	1500 MTS 2

Máquinas y Herramientas Mínimo Por Lote.

LOTE	MÍNIMO EN M2

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

LOTE ÚNICO	70 MTS2

Cabina De Pintura Mínimo Por Lote

LOTE	MÍNIMO EN M2
LOTE ÚNICO	20 MTS 2

Área De Recepción Mínimo Por Lote.

LOTE	MÍNIMO EN M2
LOTE ÚNICO	100 MTS 2

Lavado de Vehículos

LOTE	MÍNIMO EN M2
LOTE ÚNICO	100 MTS 2

NOTA: Cada área debe cumplir individualmente con las medidas mínimas asignadas.

5. Visita Técnica

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso (término de evaluación), se llevará cabo una **VISITA OBLIGATORIA** al sitio del taller en la dirección indicada por el proponente, con el fin de verificar las condiciones técnicas requeridas como es: área, número de puestos y herramientas relacionadas para la prestación del servicio esta visita será realizada por el comité evaluador técnico señalado por la ordenadora del gasto, bajo la responsabilidad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

5.1.3.5 COMPROMISO AMBIENTAL

El proponente suscribirá el FORMATO 10 DE COMPROMISO AMBIENTAL donde expresa ajustarse a los criterios enumerados en la Guía de Contratación Sostenible y soportar las evidencias establecidas por la normativa ambiental aplicable al desarrollo del objeto contractual.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad a las experiencias adoptadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá para este tipo de contratos bajo la modalidad de selección denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía, la mejor alternativa a aplicar será la establecida en el literal a) Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Evaluación Económica (Sumatoria de precios unitarios antes de IVA)	**49**
2	Factor Técnico y de Calidad	**40**
2.1	Carro Taller.	14.75
2.2	Garantía adicional a repuestos.	10
2.3	Laboratorio Diesel	5
2.4	Equipo de pruebas finales	5
2.5	Servicios adicionales (enjuagues).	5
2.6	Puntaje criterio diferencial (aplicará según lo descrito en el Decreto 1860 de 2021)	0.25
3	Apoyo a la Industria Nacional	**10**
4	Proponentes que acrediten vinculación de personal en condición de discapacidad.	**1**
Total		**100 PUNTOS**

5.2.1 FACTOR ECONÓMICO (49 PUNTOS):

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica**,** con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales se deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5)se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de los mismos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación, la sumatoria total de la propuesta varía en más del 1% en valor absoluto de su valor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula:

(Valor del índice sin corregir – Valor del índice corregido) / Valor del índice corregido

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará conel valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta yhasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Nota: La evaluación económica se realizará con la sumatoria de los valores unitarios antes del impuestoal valor agregado (IVA), garantizando de esta manera el principio de igualdad toda vez que se debe tener en cuenta la clase de contribuyente que se presente al proceso.

1.1. **Mecanismo de evaluación de los factores económicos**

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de licitación pública, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 59 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar máximo **CUARENTA Y NUEVE** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

2.1. **Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica**

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 1, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente dos (2) días hábiles siguientes a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. La fecha de publicación del informe preliminar, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso se selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

3.1. **Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y laasignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética.
i = Valor de cada una de las propuestas sin decimalesn = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{x}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

4.1. **Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las ofertas deacuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficialy el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenidocomo puntaje.

NOTA: En caso de no diligenciar el formato Anexo – Propuesta Económica dispuesto para tal fin, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE**.**

5.2.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Hasta 40 puntos)

- **Carro Taller Adicional (14.75 puntos)**

Se otorgará un puntaje máximo de 14.75 puntos a los proponentes que:

2.2	Condiciones	Puntaje
	Certifiquen la disponibilidad de un (1) carro taller adicional al exigido en los requerimientos técnicos habilitantes de propiedad del oferente el cual cuente con el equipamiento requerido para vehículos pesados y livianos, con la disponibilidad del personal idóneo para su conducción y atención requerida este vehículo debe ser tipo panel cerrada de más de 500 kg en adelante, modelo a partir de 2019 en adelante esto se certificará así: • Tarjeta de propiedad, soat vigente donde se acredite que el oferente es el propietario del Carro Taller. • Dicho vehículo deberá ser de servicio público (placa blanca) para ser exento de la restricción de pico y placa.	14.75
	MÁXIMO PUNTAJE TOTAL	**14.75**

En caso de no cumplir con lo antes descrito no se asignarán puntos por este factor.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- **Garantía Adicional en Repuestos y Mano de Obra - 10 Puntos**

Se otorgarán hasta 10 puntos a los proponentes que ofrezcan una garantía adicional en repuestos y mano de obra, superiores a los tiempos de garantía mínima establecidos en la sección Garantía y Repuestos de acuerdo con la siguiente tabla:

2.3	Condiciones	Puntaje
	Garantía adicional de tres (3) meses	5
	Garantía adicional de seis (6) meses o más.	10
	MÁXIMO PUNTAJE TOTAL	**10**

El proponente deberá diligenciar el Formato Garantía Adicional e incluir el documento en la oferta firmado por el representante legal.

- **Laboratorio Diesel – 5 puntos**

Se otorgarán hasta 5 puntos a los proponentes que ofrezcan un laboratorio Diesel para calibración de bombas de inyección de propiedad y estar funcionando en perfecto estado dentro de las estaciones ofertadas.

- **Equipo para hacer pruebas finales – 5 puntos**

Se otorgarán hasta 5 puntos al oferente que presente de propiedad y dentro de las instalaciones un equipo para hacer pruebas finales después de las reparaciones compuesto por un frenometro, probador de sus- pensiones y un alineador al paso con software actualizado de reporte. Para no sacar los vehículos del taller a pruebas en las vías.

- **Servicios Adicionales (enjuagues) - 5 Puntos**

Se otorgarán hasta 5 puntos a los proponentes que ofrezcan servicios adicionales sin costo en cuanto a número de enjuagues, de acuerdo a la siguiente tabla:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Condiciones	Puntaje
Oferta de treinta (30) enjuagues durantes la ejecucion del contrato sin costo para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.	1
Oferta de sesenta (60) enjuagues durantes la ejecucion del contrato sin costo para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.	3
Oferta de cien (100) enjuagues durantes la ejecucion del contrato sin costo para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.	5
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL	**5**

- **Puntaje Criterio Diferencial (0.25 puntos)**

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de máximo 0.25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el decreto 1860 de 2021	0.25

Nota 1: El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**: "*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*", junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Decreto 1082 de 20215) y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.3 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en este caso en particular:

1.- Que el proceso que nos ocupa se refiere a la adquisición de servicios logísticos, según el objeto: **PRESTAR EL SERVICIO A MONTO AGOTABLE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA MENOR DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS Y MANO DE OBRA".**

2- Que la entidad, de acuerdo al análisis del sector económico anexo y el porcentaje de participación, definió de manera razonable y proporcionada que para este caso en particular, teniendo cuenta la dinámica del sector, los unicos bienes contemplados dentro del proceso son bienes que en su mayoria son importados. Así las cosas, se procederá así:

OPCIÓN 1 - VINCULACIÓN PERSONAL NACIONAL:

"(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (…)"

El puntaje se asignará como a continuación se describe:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	El proponente nacional o extranjero con trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el **Formato No. 12**, se le otorgará el puntaje asignado.
5 puntos	El proponente extranjero sin trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el **Formato No. 12**, se le otorgará el puntaje asignado.

En el caso de los consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero (con o sin trato nacional).

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; pero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

5.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (Hasta 1 punto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará un (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida FORMATO 13.

5.4 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas la Entidad, procederá a dar aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

5.5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas ÚNICAMENTE por la plataforma para la contratación pública - SECOP II. La oferta debe ser presentada hasta la fecha y hora establecida enel Cronograma. La oferta debe estar acompañada de los documentos solicitados, así como de la garantía de Seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego de Condiciones.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

VER ANEXO No. 3. MATRIZ DE RIESGOS

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Engativá NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantía	PRE-CONT	CONT RACTU	POST-CONT	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	**X**			**Si**	**10%**	3 meses contados a partir del cierre del proceso
Cumplimiento		**X**		**Si**	**20%**	Vigencia desde la suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**Si**	**5%**	vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio			**X**	**Si**	**20%**	vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			**x**	**Si**	**20%**	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato doce (12) meses más

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Garantía	PRE-CONT	CONTRACTU	POST-CONT	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seguro de responsabilidad civil.		**X**		**Si**	**200smmlv**	Vigencia durante el término de ejecución del contrato. Este amparo no podrá ser inferior a 200 SMMLV[1] (art. 126 del Decreto 1082 de 2015)

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado "Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el manual CCE – EICP – MA-03 VI-24-11-2021.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.
Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

[1] Cubrirá a BOGOTÁ D.C – FDLE - Alcaldía Local de Engativá, frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	Ley 1746 de 2014	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $1.028´247.507	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.706´187.670	No	No	
	México			No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
	Perú			Sí	**Bienes y Servicios** $1.028´247.507	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.706´187.670	No	No	
CANADA		Ley 1363 de 2009	Si	No	**Bienes y Servicios** $336.138.654	No	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $25.344´513.162	No	N.A.	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

CHILE		Ley 1189 de 2008	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $255.459.239	Si	No	**SI**
					Servicios de Construcción $25.545´923.858	No	No	
COREA		Ley 1747 de 2014	Si	No	**Bienes y Servicios** $359.000.000	No	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $25.700´000.000	No	N.A.	
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $337.737.809	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.725´714.885	No	No	
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	Si	No	**Bienes y Servicios** $337.737.809	No	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $25.725´714.885	No	N.A.	
ESTADOS AELC		Ley 1372 de 2010	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $615.703.006	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $23.680´884.850	No	No	
MÉXICO		Ley 172 de 1994	Si	No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
TRIANGULO NORTE	**El Salvador**	Ley 1241 de 2008	Si	No	**No se establecieron umbrales para su aplicabilidad**	Si	N.A.	**NO**
	Guatemala			Sí		Si	No	**SI**
	Honduras			No		Si	N.A.	**NO**
UNIÓN EUROPEA		Ley 1669 de 2013	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $610.126.553	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $23.466´405.900	No	No	
ISRAEL		Ley 1841 de 2017	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $910.264.016 (250.000 DEG)	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $ 6.900.499,19 USD (5.000.000 SDR)	No	No	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Ley 2067 de 2020	Si	Sí	Bienes y Servicios $728.211.213 (200.000 DEG)	No	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $ 18.205.280.320 (5.000.000 DEG)	No	N.A.	
COMISION DE LA		Decisión 439	Si	Sí	**Aplicable a todos los**	Si	No	**SI**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

COMUNIDAD ANDINA	de 1998			**Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**			

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presente proceso **SI** esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección. En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor del contrato será **TRESCIENOS TREINTA Y TRÉS MILLONES DE PESOS ($333.000.000) M/CTE.**

9.3 FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá pagará el valor de este contrato mensualmente de acuerdo a los servicios y bienes efectivamente prestados, suministrados, de la siguiente manera:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Previa programación del PAC, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá requerirá para el pago, que cada orden de trabajo emitida sea acompañada de previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o factura electrónica a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá de los elementos, según lo establecido en el estatuto tributario.
- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (en los casos que aplique) *.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras duran-te el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. **Nota 1:** La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **Nota 2:** Los pagos que efectué el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **Nota 3:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, así como de efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezara a contarse desde la fecha en que presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad de contratista y esta no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Fondo de Desarrollo Local de Engativá hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

*** Los elementos que deban ingresar al almacén, conforme a los lineamientos, serán definidos durante la ejecución del contrato por el comité técnico.**

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

UVT. (…)".

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

2. Poseer un programa de control de mantenimiento que incluya las etapas de recepción, diagnóstico, mantenimiento, prueba y entrega para cada uno de los vehículos, consulta de hoja de vida e intervenciones.

3. Garantizar la mano de obra como los repuestos en los términos de la GARANTÍA TÉCNICA ofrecida en la oferta.

4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones.

5. Realizar el siguiente procedimiento una vez sea trasladado el equipo a las instalaciones de la empresa contratista:

a. Permitir el acceso del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato o la persona designada u operario del vehículo, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar inventario y diagnóstico que se le realice al equipo y todos los vehículos que sean llevados o entregados para mantenimiento preventivo y correctivo.

b. Presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, una vez terminado el diagnóstico o mantenimiento, especificando el valor del mantenimiento

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos, para revisión y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

c. Adelantar las actividades correspondientes, una vez sea aprobado el mantenimiento o reparación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, para lo cual se deberá permitir el acceso del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y operador, conductores de los vehículos, o encargados del FDLE asignados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, a las instalaciones de la empresa para efectos de verificar las actividades que se realicen y las partes que se deben cambiar, así como para entregar, recibir y realizar la prueba de ruta de cada uno de los equipos atendidos.
d. Elaborar un acta de recibo a satisfacción de los trabajos de mano de obra y repuestos.
e. Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento, la respectiva factura del servicio prestado en original, en la cual se debe discriminar los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo.

6. Presentar un informe a la supervisión de contrato, una vez atendida y realizada una reparación, de fallas presentadas por los Vehículos, detallando claramente las causas de dicha falla.

7. El contratista deberá presentar por escrito una cotización o diagnóstico adicional, cuando en el taller se determine que el vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la cotización o diagnóstico, especificando las actividades que se deban realizar, los repuestos e insumos que sean necesarios, el precio por concepto de mano de obra realizada y, en general, el presupuesto correspondiente para aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. El contratista deberá, previa a la aprobación de reparación adicional, realizar mínimo tres cotizaciones de mercado, en caso de que la cotización del contratista supere el valor promedio de cotizaciones de mercado, la misma será rechazada y el contratista quedará obligado a cumplir la actividad por el valor promedio de las cotizaciones efectuadas por los representantes de la Entidad. (Todos los repuestos deben ser originales). De acuerdo a lo establecido en los "Repuestos no contemplados en la oferta económica" del numeral 2.3 de las especificaciones técnicas.

8. Elaborar y suscribir el acta de entrega a satisfacción de los trabajos realizados, una vez reparado el vehículo, por parte del conductor responsable del vehículo, el Jefe de Taller y el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. En dicha acta se deberá incluir la siguiente información: Placa, fecha de ingreso al taller, fecha de entrega del vehículo reparado, kilometraje, relación discriminada de los trabajos realizados y los repuestos o insumos cambiados, y se deberá entregar una copia al conductor y adjuntar una a la factura.

9. Facturar el precio por concepto de mano de obra y cambio de repuestos realizada. Lo que no esté en la oferta será determinado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, previa verificación de los precios de mercado, de acuerdo al procedimiento establecido para el caso, en las especificaciones técnicas del estudio previo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

10. Estar dispuesto a prestar el servicio de mantenimiento por lo menos ocho (8) horas al día de lunes a viernes y sábados mínimo cuatro (4) horas; así mismo deberá contar con servicio de grúa, carro taller y cama baja con disponibilidad en cualquier lugar de la ciudad de Bogotá D.C., las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.

11. Presentar el cambio de repuestos del elemento sustituido, debidamente embalado para verificación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. Adicionalmente, deberá especificar por factura la relación de repuestos cambiados en la reparación realizada. En dicha relación, se deberá incluir los repuestos cambiados en cada caso, indicando la placa del vehículo y la factura a la cual corresponde los repuestos.

12. Remitir declaración juramentada comprometiéndose a que en caso de realizar cambio de llantas y se pueda realizar reencauche desde el rin 15" en adelante, se desarrollará en lugares en donde garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011.

13. Presentar personal idóneo, suficiente y estar debidamente capacitado, para la prestación del servicio. Deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos.

14. Entregar los vehículos livianos, pesados y maquinaria amarilla en los plazos establecidos de reparación, con todas las condiciones técnicas y de calidad requerida para cada mantenimiento solicitado, sin demoras injustificadas.

15. Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones del FDLE, para la atención de un vehículo, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para EL FDLE, motivo por el cual deberá ser tenido en cuenta estos costos en la presentación de propuesta económica.

16. Brindar el servicio de grúa dentro del perímetro urbano, en el evento de requerir el desplazamiento de una máquina o vehículo fuera de servicio a las instalaciones del taller del contratista, este deberá acoger las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos a los trabajos a realizar.

17. Brindar atención inmediata ante los requerimientos y necesidades de la entidad, ofreciendo solución en un transcurso de tiempo no superior a las dos (02) horas de notificado el suceso.

18. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.

19. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y devolverlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.

20. El contratista se obliga a vincular y mantener un mínimo de 47,4% de mujeres para la ejecución del contrato, según lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020.

21. Las cotizaciones NO TIPO serán realizadas por el contratista, si su precio no se encuentra incluido en el listado general de precios de mano de obra y repuestos deben ser estimados de acuerdo a

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

dos cotizaciones adicionales de mercado sumada a la presentada por el contratista, para tener un total de tres cotizaciones de mercado en la cual la factura presentada por el contratista debe ser menor a las cotizaciones de mercado.

22. Cumplir con los cronogramas establecidos en el plan de tiempos de ejecución referente a los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor del FDLE.

23. Realizar una convocatoria en la Localidad de Engativá, para la vinculación de mujeres para ocupar los distintos cargos requeridos para la ejecución del presente contrato y entregar como medio de verificación las actas de la convocatoria como demás documentos que soporten la misma (registro fotográfico, solicitudes de aplicación).

24. Dar cumplimiento a lo establecido en la ficha de contratación sostenible No. 3 Mantenimiento de vehículos establecido por la Secretaría de Gobierno.

25. Tener al día los siguientes aspectos técnicos ambientales:

a) Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) y entregar al FDLE copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos.
b) Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) y enviar a la Secretaría Distrital de Gobierno copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos.
c) Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
d) Garantizar que disponga de un certificado como acopiador de llantas usadas.
e) Remitir el certificado, por parte de la empresa cuando se realice el reencauche de llantas rin 15" en adelante, en donde garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011. En caso de no ser posible el reencauche, enviar declaración justificando porque deben instalar llantas nuevas. (Decreto 442 de 2015, Art.13).
f) Dar cumplimiento a las normas ambientales en materia de manejo de vertimientos.
g) Validación de formación del personal del contratista en manejo de productos químicos, residuos peligrosos y uso de elementos de protección personal.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde Local, o por quien designe como su apoyo o contrate.

El supervisor o interventor ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor o interventor directamente o a través de la persona designada como apoyo deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con las facultades y deberes establecidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011y las demás normas concordantes y vigentes.

Pata tal fin deben cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y demás normas concordantes y vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la supervisor(a) podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al supervisor designado y a la Dirección de Contratación.

9.8 FORMATOS DE LA PROPUESTA.

La oferta económica deberá presentarse en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA y no se permitirá la presentación de propuestas económicas en moneda distinta al peso colombiano. El costo total de la propuesta es el resultado del valor señalado en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

ANGELA MARÍA MORENO TORRES
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

Elaboró: María Alejandra Ríos – Profesional de apoyo Planeación
Giovanni Martínez Santos – Ingeniero mecánico
Revisó: Luis Fernando Vergara – Profesional de apoyo Planeación
Jose Luis Mendieta Paredes – Abogado de Contratación
Ricardo García Alvarado - Abogado de Contratación

Comité de contratación	2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713